

12 de abril de 2024

Señor  
Ernesto Bournigal Read  
Superintendente  
Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana  
Av. César Nicolás Penson núm. 66, Gascue  
Santo Domingo, D.N.

Atención: Lic. Olga María Nivar, directora oferta pública.

Asunto: Notificación Hecho Relevante aprobación Informe Anual de Gobierno Corporativo 2023.

Distinguido señor superintendente:

En virtud de lo establecido en el artículo 16, literal q) del Reglamento de Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado, identificada bajo las siglas R-CNMV-2022-10-MV, la Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos, entidad inscrita como emisor en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVEV-037, le notifica como Hecho Relevante la emisión del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social finalizado al 31 de diciembre de 2023, aprobado en la primera resolución del acta de la asamblea general ordinaria anual de asociados celebrada el 11 de abril de 2024.

Atentamente,

Gustavo A. Zuluaga Alam  
Vicepresidente ejecutivo



Anexos:

- a) Informe anual de Gobierno Corporativo 2023.
- b) Certificación de la primera resolución del acta de la asamblea general ordinaria anual de asociados celebrada el 11 de abril de 2024.

cc. Representante de la Masa de Obligacionistas de la Emisión SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, SRL.

GZ/YA/md

## CERTIFICACIÓN

Yo, **JUAN S. PÉREZ DÍAZ**, en mi condición de secretario de la Junta de Directores y de las Asambleas Generales de la Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos, certifico y doy fe que en el acta de la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados celebrada el once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024) existe la primera resolución que aprueba el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Esta certificación se expide en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día doce (12) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

**Juan S. Pérez Díaz**

Secretario de la junta de directores  
y de las asambleas generales



**Visto Bueno:**

**Francisco E. Melo Chalas**

Presidente de la junta de directores  
y de las asambleas generales

YA/md

INFORME ANUAL  
DE GOBIERNO  
CORPORATIVO

2023

Aprobado por la Junta de Directores  
en sesión ordinaria de fecha  
21 de marzo de 2024



**La Nacional**  
DE AHORROS Y PRÉSTAMOS



INFORME ANUAL  
DE GOBIERNO  
CORPORATIVO | **2023**

I. GENERALIDADES	3
II. OBJETO DEL INFORME	3
III. DESARROLLO	4
1. OBJETO DE LA SOCIEDAD	4
2. RESUMEN DE GESTIÓN EN MATERIA DE GOBIERNO CORPORATIVO	5
3. ENTIDADES REGULADORAS QUE SUPERVISAN A LA NACIONAL	6
4. RECOPIACIÓN DE LOS HECHOS RELEVANTES	6
5. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA JUNTA DE DIRECTORES	7
6. INDICACIÓN DE LOS PRINCIPALES REGLAMENTOS Y NORMATIVAS DE GOBIERNO CORPORATIVO (ELABORADOS O EN PROCESO)	7
7. PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERNOS	9
8. POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN, INCLUYENDO LA QUE SE COMUNICA A LOS ASOCIADOS Y A LA OPINIÓN PÚBLICA	10
9. ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN, COMPOSICIÓN, REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE DIRECTORES Y DE SUS RESPECTIVOS COMITÉS	10
10. PRINCIPALES DECISIONES DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS	33

<b>11. INFORMACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEAS DE ASOCIADOS</b>	<b>37</b>
<b>12. CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS</b>	<b>38</b>
<b>13. CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS MINORITARIOS</b>	<b>38</b>
<b>14. DETALLES DE LOS PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS CON OTRAS SOCIEDADES</b>	<b>39</b>
<b>15. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE RIESGOS ADOPTADOS</b>	<b>39</b>
<b>16. FACTORES DE RIESGOS MATERIALES PREVISIBLES</b>	<b>42</b>
<b>17. CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN AL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS</b>	<b>44</b>
<b>18. RESUMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES AUDITADOS Y DE EXPLOTACIÓN DE LA ENTIDAD</b>	<b>46</b>
<b>19. CONSTITUCIÓN REAL Y EFECTIVA DE LOS COMITÉS DE APOYO, CON EL DETALLE DE SUS COMPOSICIONES Y FUNCIONES Y LA INFORMACIÓN SOBRE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES</b>	<b>46</b>
<b>20. INFORME DE EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE DIRECTORES Y COMITÉS DE APOYO, E INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE LA IDONEIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECTORES, LA ALTA GERENCIA Y EL PERSONAL CLAVE, DEBIDAMENTE APROBADOS POR LA JUNTA DE DIRECTORES.</b>	<b>46</b>

<b>21. INFORMES RELEVANTES SOBRE LAS EMPRESAS CONTROLANTES Y CONTROLADAS</b>	<b>48</b>
<b>22. POLÍTICAS SOBRE VINCULADOS</b>	<b>48</b>
<b>23. OPERACIONES REALIZADAS CON PARTES VINCULADAS Y EL NIVEL DE RIESGO QUE REPRESENTAN, HACIENDO DISTINCIÓN DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS CON LOS ASOCIADOS MAYORITARIOS, CON LOS ADMINISTRADORES Y CON OTRAS SOCIEDADES RELACIONADAS, CUANDO APLIQUE</b>	<b>49</b>
<b>24. GRADO DE SEGUIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	<b>50</b>
<b>25. POLÍTICA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD, PARA LOS ASOCIADOS, LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES Y DEMÁS REGULADORES</b>	<b>51</b>
<b>26. MENCIÓN SOBRE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS ADOPTADAS EN EL AÑO 2023</b>	<b>51</b>
<b>27. BREVE RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS LEGALES APLICABLES Y, EN PARTICULAR, LAS RELACIONADAS CON LA EMISIÓN DE VALORES</b>	<b>52</b>
<b>28. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS RELACIONADAS CON EL GOBIERNO CORPORATIVO</b>	<b>53</b>
<b>29. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD</b>	<b>54</b>

## I. GENERALIDADES

La Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos (en adelante “La Nacional” o la “Asociación”) es una entidad de intermediación financiera de naturaleza mutualista, regida de manera principal por la aplicación conjunta de la Ley núm. 183-02 Monetaria y Financiera, de fecha 21 de noviembre de 2002 (en adelante “Ley Monetaria y Financiera”), y la Ley núm. 5897 de Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda, de fecha 14 de mayo de 1962 (en adelante “Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos”), así como por sus respectivas normas de aplicación.

Otras normas de carácter legal y reglamentario inciden en las operaciones de La Nacional en su condición de entidad de intermediación financiera, como la Ley núm. 189-11 sobre Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso, de fecha 16 de julio de 2011 (en adelante “Ley de Desarrollo Hipotecario”), y el Reglamento sobre Fideicomiso, aprobado mediante el Decreto núm. 95-12, de fecha 2 de marzo de 2012. Asimismo, en su condición de emisor de valores de oferta pública representativos de deuda en el mercado de valores Dominicano, a La Nacional le aplican las disposiciones de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores y sus reglamentos de aplicación. Otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la estructura y operaciones de La Nacional se citan en el desarrollo del informe.

La Nacional fue fundada y autorizada a operar como Asociación de Ahorros y Préstamos en el año 1972. Al cierre del año 2023 la Asociación cuenta con 54 sucursales a nivel nacional y una fuerza laboral de 911 empleados fijos.

La Nacional se encuentra registrada como entidad emisora de valores de oferta pública representativos de deuda (bonos de deuda subordinada) en el mercado dominicano, encontrándose identificada en el Registro del Mercado de Valores de la República Dominicana con el número SIVEV-037. El 8 de septiembre de 2017 La Nacional realizó la colocación del Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada por un valor total de hasta RD\$1,000,000,000.00 (mil millones de pesos dominicanos con 00/100), compuesto por diez (10) emisiones, cada una por un monto de RD\$100,000,000.00 (cien millones de pesos dominicanos con 00/100). El Programa de Emisiones tiene vigencia de siete (7) años a partir de la fecha de emisión y una tasa de interés de un 10.75% fija anual hasta el vencimiento en fecha 8 de septiembre de 2024.

## II. OBJETO DEL INFORME

El informe tiene como objetivo principal servir como instrumento de comunicación y exposición de las reglas y prácticas de gobierno corporativo que rigen y le aplican a La Nacional como entidad de intermediación financiera y emisor de valores de oferta pública representativos de deuda; y en particular, reflejar su cumplimiento y aplicación durante el período comprendido entre el primero (1o) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

## III. DESARROLLO

### 1. OBJETO DE LA SOCIEDAD

La Nacional es una entidad de intermediación financiera que opera dentro del territorio de la República Dominicana mediante autorización otorgada al amparo de la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos y de la Ley Monetaria y Financiera. Como exige la normativa, La Nacional es una entidad que solo realiza las actividades y operaciones legal o reglamentariamente permitidas para su categoría de entidad de intermediación financiera.

El objeto principal de La Nacional es, conforme establece el artículo 4 de sus Estatutos Sociales, “promover y fomentar el ahorro y otorgar préstamos a largo plazo para la construcción, adquisición y mejoramiento de la vivienda, así como para la construcción y adquisición de edificios destinados a usos comerciales y para viviendas familiares destinadas para alquiler”. Asimismo, dentro de sus objetivos se encuentra realizar cualquier otra operación autorizada por las leyes y las autoridades monetarias y financieras.



Dentro del marco legal y reglamentario establecido, el artículo 4 de los Estatutos Sociales establece el siguiente catálogo de operaciones:

- › Recibir depósitos de ahorro y a plazo en moneda nacional.
- › Recibir préstamos de instituciones financieras.
- › Conceder préstamos en moneda nacional con garantía hipotecaria destinados a la construcción, adquisición y remodelación de viviendas familiares y refinanciamiento de deudas hipotecarias, así como conceder préstamos a otros sectores de la economía nacional, con o sin garantía real, y líneas de crédito, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.
- › Emitir títulos valores.
- › Descontar letras de cambio, libranzas, pagarés y otros documentos comerciales que representen medios de pago.
- › Adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, títulos valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos.
- › Emitir tarjetas de crédito, débito y cargo, conforme a las disposiciones legales que rigen en la materia.
- › Efectuar cobranzas, pagos y transferencias de fondos.
- › Aceptar letras giradas a plazo que provengan de operaciones de comercio de bienes o servicios en moneda nacional.
- › Realizar contratos de derivados de cualquier modalidad en moneda nacional.
- › Servir de agente financiero de terceros.
- › Recibir valores y efectos en custodia, y ofrecer el servicio de cajas de seguridad.
- › Realizar operaciones de arrendamiento financiero, descuento de facturas y administración de cajeros automáticos.
- › Asumir obligaciones pecuniarias, otorgar avales y fianzas en garantía del cumplimiento de obligaciones determinadas de sus clientes en moneda nacional.
- › Proveer servicios de asesoría a proyectos de inversión.
- › Otorgar asistencia técnica para estudios de factibilidad económica, administrativa, de organización y de administración de empresas.
- › Realizar operaciones de compraventa de divisas.
- › Contraer obligaciones en el exterior y conceder préstamos en moneda extranjera, previa autorización de la Junta Monetaria.
- › Asegurar los préstamos hipotecarios a la vivienda, conforme lo determine la normativa legal y reglamentaria.
- › Servir como originador o titularizador de carteras de tarjetas de crédito y préstamos hipotecarios en proceso de titularización.
- › Fungir como administrador de cartera titularizada por cuenta de emisores de títulos de origen nacional.
- › Cualquier otra operación o servicio que demanden las nuevas prácticas bancarias, previa la correspondiente aprobación de la Junta Monetaria. En adición a las operaciones antes citadas, La Nacional posee la capacidad para realizar otras operaciones de índole financiero, entre ellas, la prestación de servicios a través de subagentes bancarios de conformidad con el Reglamento de Subagente Bancario aprobado por la Junta Monetaria, así como fungir como fiduciaria y otras formas, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Hipotecario

## 2. RESUMEN DE GESTIÓN EN MATERIA DE GOBIERNO CORPORATIVO

Durante el período abarcado por el Informe, La Nacional desarrolló las siguientes actuaciones en materia de gobierno corporativo, sin perjuicio de aquellas desplegadas en sentido general y como práctica habitual de su régimen de gobernabilidad interna que se describen -o se inferen- en el cuerpo de este documento:

- › Aprobación del Programa de Formación Continua de los miembros de la Junta de Directores.
- › Aprobación y/o actualización de las siguientes normas internas:
  - › Política Compensación, Beneficios y Derechos de los Miembros de la Junta de Directores.
  - › Política Evaluación de la Junta de Directores y Comités de Apoyo.
  - › Política Inducción y Formación Continua de Miembros de la Junta de Directores.
  - › Política Sobre Hechos Relevantes, Manipulación de Mercado, y Manejo de Información Privilegiada, Reservada o Confidencial.
  - › Reglamento Comisario de Cuentas y Suplente
  - › Reglamento Comité de Créditos (CCR) de Apoyo a la Junta de Directores.
  - › Reglamento Comité de Nombramientos y Remuneraciones (CNR) de Apoyo a la Junta de Directores.
  - › Reglamento Comité de Auditoría (CA) de Apoyo a la Junta de Directores.
  - › Estatuto de Auditoría Interna.
  - › Código de Ética y Conducta.

## 3. ENTIDADES REGULADORAS QUE SUPERVISAN A LA NACIONAL

Como entidad de intermediación financiera, La Nacional se encuentra sujeta a la regulación y supervisión de la Administración Monetaria y Financiera compuesta por:

- › Junta Monetaria.
- › Banco Central de la República Dominicana.
- › Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.

A su vez, como emisora de valores de oferta pública, se encuentra bajo la regulación y supervisión de:

- › Consejo Nacional del Mercado de Valores (en adelante "CNMV");
- › Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante "SIMV").

## 4. RECOPIACIÓN DE LOS HECHOS RELEVANTES

En el año 2023 La Nacional puso en conocimiento de la SIMV y del mercado en sentido general, mediante la publicación en su página web, los siguientes hechos relevantes, conforme a las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores y el Reglamento de Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado (R-CNMV-2022-10-MV), en adelante ("Reglamento de Información Privilegiada y Hechos Relevantes") y sus modificaciones aplicables.

- › **25 DE ENERO:** La firma calificadora Fitch Ratings afirmó a enero de 2023 las calificaciones nacionales de largo y corto plazo A-(dom), F2(dom), respectivamente, y la emisión deuda subordinada BBB(dom), y las perspectivas estable de esta Asociación.
- › **31 DE ENERO:** La emisión del Informe del Representante de la Masa de Obligacionistas Salas Piantini & Asociados, sobre la aplicación de procedimientos previamente acordados, correspondiente al trimestre octubre-diciembre de 2022.

- › **3 DE FEBRERO:** La firma calificadora Feller Rate afirmó a febrero de 2023 la calificación semestral de riesgos en A perspectivas estables a esta Asociación y A- a los bonos subordinados núms. SIVEM-104 y SIVEM-141.
- › **13 DE MARZO:** La emisión de sus Estados Financieros Auditados correspondientes al cierre del año 2023.
- › **3 DE ABRIL:** La renuncia del comisario de cuentas, Sr. Luis Sanquintin Guerrero, efectiva al 1ro de abril de 2023.
- › **12 DE ABRIL:** La emisión del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social finalizado al 31 de diciembre de 2022, aprobado en la primera resolución del acta de la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados celebrada el 11 de abril de 2023.
- › **12 DE ABRIL:** La designación como nuevo comisario de cuentas por dos (02) años, período legal, a la señora Patricia E. de León de Rivas y como su suplente a la señora Johanna M. Estevez Díaz.
- › **12 DE ABRIL:** La celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados en fecha 11 de abril de 2023 y notificación de las decisiones adoptadas.
- › **26 DE ABRIL:** La firma calificadora Fitch Ratings afirmó a abril de 2023 las calificaciones nacionales de largo y corto plazo A-(dom), F2(dom), respectivamente, y la emisión deuda subordinada BBB (dom) y las perspectivas estable de esta Asociación.
- › **5 DE MAYO:** La emisión del Informe del Representante de la Masa de Obligacionistas Salas Piantini & Asociados, sobre la aplicación de procedimientos previamente acordados, correspondiente al trimestre enero-marzo de 2023.
- › **28 DE JULIO:** La firma calificadora Fitch Ratings afirmó a julio de 2023 las calificaciones nacionales de largo y corto plazo A-(dom), F2(dom), respectivamente, y la emisión deuda subordinada BBB (dom) y las perspectivas estable de esta Asociación.
- › **31 DE JULIO:** La firma calificadora Feller Rate afirmó a julio de 2023 la calificación semestral de riesgos en A perspectivas estables a esta Asociación y A- a los bonos subordinados núms. SIVEM-104 y SIVEM-141.
- › **31 DE JULIO:** La emisión del Informe del Representante de la Masa de Obligacionistas Salas, Piantini & Asociados, sobre la aplicación de procedimientos previamente acordados, correspondiente al trimestre abril-junio de 2023.
- › **13 DE SEPTIEMBRE:** La modificación del suplemento del prospecto de emisión, aprobado por la SIMV, sobre el programa de emisiones inscrito bajo el número SIVEM-141.
- › **30 DE OCTUBRE:** La emisión del Informe del Representante de la Masa de Obligacionistas Salas, Piantini & Asociados, sobre la aplicación de procedimientos previamente acordados, correspondiente al trimestre julio-septiembre de 2023.
- › **1ERO DE DICIEMBRE:** La declaración del sábado 2 de diciembre de 2023 no laborable por motivo de la celebración de la fiesta de navidad de los colaboradores.

## 5. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA JUNTA DE DIRECTORES

De acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo y las políticas internas de La Nacional se llevaron a cabo las siguientes evaluaciones:

- a. Funcionamiento de la Junta de Directores y de los Comités de Apoyo.
- b. Idoneidad de los miembros de la Junta de Directores, ampliando la evaluación a los miembros de la Alta Gerencia y el Personal Clave.

En lo relativo al detalle de estas evaluaciones, ver apartado 20 del presente informe.

## 6. INDICACIÓN DE LOS PRINCIPALES REGLAMENTOS Y NORMATIVAS DE GOBIERNO CORPORATIVO (ELABORADOS O EN PROCESO)

Desde el punto de vista interno, La Nacional organiza su sistema de gobierno corporativo en torno a varias normas, de las cuales se citan a continuación las principales:

- › Estatutos Sociales.
- › Reglamento de Asambleas Generales de Asociados.
- › Reglamento Interno de la Junta de Directores.
- › Declaración de Principios de Gobierno Corporativo.
- › Código de Ética y Conducta.
- › Reglamento Comisión de Ética y Conducta.
- › Política Marco de Transparencia e Información.
- › Política de Evaluación de Idoneidad y Debida Diligencia.
- › Política de Evaluación de la Junta de Directores y Comités de Apoyo.
- › Política de Inducción y Formación Continua de Miembros de la Junta de Directores.
- › Política de Compensación, Beneficios y Derechos de los Miembros de la Junta de Directores.
- › Protocolo General de los Comités de Apoyo a la Junta de Directores.
- › Reglamentos internos de los cinco (5) Comités de Apoyo a la Junta de Directores:
  - › Gobierno Corporativo y Cumplimiento.
  - › Créditos.
  - › Gestión Integral de Riesgos.
  - › Auditoría.
  - › Nombramientos y Remuneraciones.
- › Reglamento de Comisarios de Cuentas y Suplentes.
- › Política de Hechos Relevantes.
- › Procedimiento de Envío de Información Requerida por la SIMV.
- › Reglamento de la Secretaría y Oficina de Atención al Asociado.
- › Política de Actas de Reuniones de los Órganos Colegiados de Gobierno.
- › Política Protocolo General de Comités Internos de la Alta Gerencia.
- › Reglamentos de los Comités Internos de la Alta Gerencia:
  - › Ejecutivo.
  - › Tecnología.
  - › ALCO.
  - › Créditos.
  - › Cumplimiento.

## 7. PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERNOS

En materia de conflictos internos, La Nacional articula su reglamentación en dos posibles vías: i) conflictos relacionados con los administradores; y, ii) conflictos relacionados con los Asociados y la entidad.

### CONFLICTOS RESPECTO A LOS ADMINISTRADORES

En este sentido, el artículo 16 del Reglamento de Gobierno Corporativo exige que “en adición a las normas internas sobre la composición y funcionamiento del Consejo y la Alta Gerencia, requeridas en

el artículo 5 de este Reglamento, las entidades de intermediación financiera elaborarán y divulgarán a lo interno, los valores corporativos y un Código de Ética y Conducta que recoja las mejores prácticas establecidas en la materia. Dicho Código deberá contar con la aprobación del Consejo y en el mismo deberán establecerse reglas claras relativas a los deberes de los miembros del Consejo frente a: situaciones de conflictos de intereses entre los administradores o sus familiares y la entidad de intermediación financiera; el deber de confidencialidad sobre la información reservada de la entidad; la explotación de oportunidades de negocios y uso de activos pertenecientes a la entidad en beneficio propio; la prohibición de trabajo en empresas competidoras; y, la obligación de revelar situaciones personales o profesionales relevantes para su actuación frente a la sociedad, sin que las mismas sean limitativas”.

La Junta de Directores ha adoptado un Código de Ética y Conducta que incluye las actuaciones internas de los miembros que pertenecen a la Asociación, incluyendo los miembros de la Junta de Directores. Asimismo, en el Reglamento Interno de la Junta de Directores se establecen las reglas y principios que fundamentan las actuaciones particulares de los normas de conducta relacionadas con los miembros de ese órgano.

### **CONFLICTOS RESPECTO A LOS ASOCIADOS**

A su vez, en relación con los conflictos que pueden surgir respecto a los Asociados y la entidad, La Nacional ha establecido la Oficina de Atención a los Asociados, cuyas funciones son las siguientes:

- › Mantener toda la información necesaria para el Asociado.
- › Informar a los Asociados, en todo momento que sea requerido, sobre sus derechos y deberes.
- › Servir de órgano encargado de subsanar o resolver cualquier tipo de reclamación o controversia que surja entre los Asociados y la Asociación, o cualquiera de sus órganos dentro del marco de los derechos que le corresponden al Asociado. Este sistema debe tratar de solucionar cualquier controversia o reclamación, sin la necesidad de la acción ante las instancias jurisdiccionales. En ningún caso este sistema puede evitar o limitar el acceso a estas instancias por parte del Asociado. La Oficina de Atención al Asociado recibe las reclamaciones o quejas provenientes de los depositantes Asociados, analizando e investigando las mismas, conforme establezca su protocolo particular, debiendo rendir su decisión al Asociado en el plazo máximo de dos (2) meses.

Las reglas de funcionamiento de la Oficina de Atención al Asociado fueron aprobadas mediante el Reglamento de Secretaría y Oficina de Atención al Asociado. Esta es una oficina adscrita a la Secretaría General de la Junta de Directores.

## **8. POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN, INCLUYENDO LA QUE SE COMUNICA A LOS ASOCIADOS Y A LA OPINIÓN PÚBLICA**

El sistema de información y transparencia de La Nacional es parte esencial de sus prácticas en materia de gobierno corporativo. El Principio VI de la Declaración de Principios establece lo siguiente: “Se consagra el deber de información, mediante amplios principios y lineamientos de transparencia, tanto respecto al mercado en su conjunto, como de los reguladores, Asociados y demás relacionados a la entidad. En este sentido, la Junta de Directores se compromete a la fijación y mantenimiento de altos niveles de transparencia, respecto a todos los grupos relacionados a la entidad, en la forma y condiciones necesarias para que cada uno de ellos pueda ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes. En especial, la Junta de Directores reconoce la obligación que posee con el suministro de información a los órganos reguladores del sistema monetario y financiero para la correcta supervisión y regulación del mismo, así como de sus Asociados para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus deberes. La Junta de Directores se compromete a cumplir sus estándares de transparencia mediante información constante, certera, precisa, comprensible y relevante”.

Derivado de este Principio, así como del artículo 5, literal o), del Reglamento de Gobierno Corporativo, y del artículo 47, literal iii), de los Estatutos Sociales, se ha establecido la aprobación de la Política Marco de Transparencia e Información como una obligación indelegable de la Junta de Directores. El desarrollo y configuración de este mandato se encuentra contenido en la política citada.

El ejercicio de las responsabilidades de información se organiza en torno a los Asociados, a los miembros que pertenecen a la entidad (a sus diferentes niveles), al mercado y a los inversores en sentido general, así como también respecto a los reguladores. En relación con los Asociados, en adición al acceso a la Oficina de Atención del Asociado, La Nacional cuenta con una oficina virtual de información a la que estos pueden acceder en cualquier momento a través de la dirección <http://www.asociacionlanacional.com.do/institucional/informacion-asociado>.

En el apartado 17 del informe se presenta el esquema de información relacionado con el representante de la masa de obligacionistas.

## 9. ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN, COMPOSICIÓN, REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE DIRECTORES Y DE SUS RESPECTIVOS COMITÉS

La Nacional posee una estructura de administración basada en los criterios establecidos en las normas legales y reglamentarias que la rigen, principalmente las citadas en el apartado 1 de este Informe. Su principal órgano es la Asamblea General de Asociados, a la que corresponde trazar los objetivos generales de la entidad y la toma de las decisiones trascendentales, así como la supervisión y fiscalización del desempeño de la Junta de Directores.

Desde el punto de vista de la administración, la Junta de Directores constituye el principal órgano. Su función principal es adoptar las normas y reglas de funcionamiento de la entidad, así como supervisar y fiscalizar su aplicación por parte de la Alta Gerencia.

A continuación, se citan las reglas y funciones de los principales órganos de gobierno y administración.

### ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS OBJETO Y FUNDAMENTO

#### Objeto y fundamento

Por disposición de la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos y de los Estatutos Sociales, le corresponde la adopción de las decisiones esenciales, así como la fiscalización de las actuaciones de la Junta de Directores y pronunciarse sobre estas.

#### Condición de Asociados

La Asamblea constituye la reunión de los Asociados regularmente convocados. De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos Sociales, para ser considerado Asociado, es necesario tener una cuenta de ahorros con un saldo no menor de cien pesos dominicanos (RD\$100.00) durante el último año. Esta condición de Asociado no se pierde por la inmovilidad en el tiempo, parcial o total, de los fondos depositados en la cuenta.

Todo Asociado puede hacerse representar en las Asambleas Generales, para lo cual debe hacer formal delegación de dicha potestad. Cuando el mandato es otorgado, de manera individual o conjunta, a favor de un miembro de la Junta de Directores o de cualquier ejecutivo de La Nacional, el mismo se considera expedido a favor de la Junta de Directores, la cual decidirá por mayoría en nombre del Asociado.

#### Convocatoria y orden del día

Toda Asamblea debe estar precedida por su convocatoria, la cual debe contener, como mínimo, las siguientes enunciaciones:

- › Denominación de la Asociación.
- › Domicilio social.
- › Registro Nacional de Contribuyentes.
- › Día, hora y lugar de la Asamblea.
- › Carácter de la Asamblea.
- › Orden del día.
- › Lugar del depósito de los poderes de representación.
- › Las firmas de las personas convocantes

Las convocatorias pueden hacerse por medio de un aviso publicado en un periódico de amplia circulación nacional o mediante circular, correo electrónico o cualquier otro medio de efectiva divulgación. No es necesaria la convocatoria si todos los Asociados se encuentran presentes o representados.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, el orden del día para las Asambleas debe ser redactado por quienes realicen la convocatoria. Un grupo de Asociados que represente al menos el veinte por ciento (20%) del valor de los depósitos acreditados en cuentas de ahorro puede hacer figurar en el orden del día las proposiciones que desee, con la condición de que estas hayan sido comunicadas por escrito a la Junta de Directores con al menos cinco (5) días de antelación a la celebración de la Asamblea.

Las deliberaciones de las Asambleas Generales solo pueden tener por objeto los asuntos determinados en el orden del día. El o los comisarios de cuentas pueden solicitar la inclusión en el orden del día de los puntos que consideren pertinentes, notificándolos a la Junta de Directores cinco (5) días antes de la celebración de la Asamblea.

### **CUÓRUM Y TOMA DE DECISIONES**

Cada tipo de Asamblea posee reglas de cuórum particulares, como se indica más adelante en este informe. Según el artículo 20 de los Estatutos Sociales, las resoluciones de las Asambleas Generales se tomarán por los votos de la mayoría simple de los Asociados presentes o debidamente representados, siempre y cuando los Estatutos Sociales no establezcan mayoría especial.

Las decisiones de las Asambleas tienen fuerza vinculante para todos, aún para los ausentes o disidentes.

Para que sean vinculantes, sus decisiones deben adoptarse en reuniones convocadas conforme establecen los Estatutos Sociales. Las reuniones tienen lugar en el domicilio principal de la entidad o en el lugar que se indique en el aviso de convocatoria.

### **ACTAS**

De cada reunión de la Asamblea se redacta un acta con los nombres de los asistentes, la fecha y el lugar de la reunión, la forma de la convocatoria, el orden del día, la composición de la mesa directiva, el número de Asociados que hayan concurrido personalmente o mediante representantes, el cuórum alcanzado, los documentos e informes sometidos a la Asamblea, un resumen de los debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones.

La lista de asistencia debe quedar anexada al acta y se considerará parte de esta. Las actas son registradas en un libro especial, y deben ser firmadas por el presidente y el secretario de la Asamblea y por los escrutadores de votos. Aún en aquellos casos en que la Asamblea no pueda deliberar regularmente por falta de cuórum o por otra causa, se levantará un acta para dejar constancia de lo ocurrido, la cual será firmada por el presidente y el secretario. Estas disposiciones están previstas en el artículo 22 de los Estatutos Sociales.

Las actas son custodiadas en la Secretaría de la Junta de Directores, bajo responsabilidad del secretario de dicha Junta. Están disponibles en todo momento para los órganos supervisores competentes y auditores.

### **TIPOS DE ASAMBLEAS Y FUNCIONES**

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos Sociales, las Asambleas Generales de Asociados se dividen en ordinarias y extraordinarias.

#### **ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS DE ASOCIADOS**

Según el artículo 23 de los Estatutos Sociales, corresponde a las Asambleas Generales Ordinarias conocer los temas relativos a la administración y gestión de la Asociación. Se reúnen al menos una (1) vez al año, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cierre del ejercicio social.

Las Asambleas que se convoquen durante el ejercicio serán Asambleas Generales Ordinarias reunidas extraordinariamente, y tienen las mismas atribuciones establecidas para las Asambleas Generales Ordinarias anuales, con excepción de la aprobación o no del balance anual.

## CONVOCATORIAS, CUÓRUM PARTICULAR Y TOMA DE DECISIONES

Las Asambleas Generales Ordinarias de Asociados, en cualquiera de sus formas, deben ser convocadas con al menos quince (15) días calendario de antelación. Estas, a su vez, deben componerse de Asociados o apoderados que representen al menos la cuarta parte (1/4) de los depósitos de La Nacional. En caso de que no se obtenga dicho cuórum, se puede realizar una segunda convocatoria y deliberar válidamente con cualquier cuórum.

Las decisiones de este tipo de Asambleas son válidas cuando cuentan con, por lo menos, la mitad más uno de los votos representados en la Asamblea.

### ATRIBUCIONES

La Asamblea General Ordinaria de Asociados conoce del informe de la Junta de Directores, del informe del o de los comisarios de cuentas sobre el balance y de las cuentas de ingresos y gastos. Esta, además, tiene las siguientes atribuciones:

- › Analizar, tomar conocimiento, debatir y, de ser necesario, decidir sobre:
  - › Los objetivos anuales de la Asociación.
  - › Los factores de riesgo material previsibles.
  - › La estructura y políticas de gobierno corporativo.
- › Discutir, enmendar, aprobar o rechazar los estados financieros y las cuentas de informes que deban rendir la Junta de Directores y los comisarios.
- › Elegir, cuando corresponda, a los miembros de la Junta de Directores por períodos de tres (3) años, revocar y reemplazar a los mismos en los términos establecidos en los Estatutos Sociales.
- › Designar uno o varios comisarios y fijarles su remuneración. La duración del mandato del o de los comisarios es de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos.
- › Elegir los miembros del Consejo de Consultores y Asesores.
- › Autorizar a los ejecutivos de la Asociación y miembros de la Junta de Directores, al ejercicio, por cuenta propia o ajena, de actividades que generen competencia con el objeto social de la Asociación, o de convenios a través de los cuales obtengan un beneficio personal directo o indirecto.
- › Cualesquiera otros asuntos que sean determinados por ley.

### ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS DE ASOCIADOS

Corresponde a reuniones para el conocimiento de asuntos extraordinarios y no comunes en la vida de la entidad.

## CONVOCATORIAS, CUÓRUM PARTICULAR Y TOMA DE DECISIONES

Las Asambleas Generales Extraordinarias de Asociados, en cualquiera de sus formas, deben ser convocadas con al menos quince (15) días calendario de antelación. Estas, a su vez, deben componerse de Asociados o apoderados que representen, cuando menos, las dos terceras partes (2/3) de los depósitos de la Asociación. En caso de que no se obtenga dicho cuórum, se puede realizar una segunda convocatoria y puede deliberar válidamente con la mitad (1/2) de los depósitos de la Asociación. A falta de cuórum, en la segunda convocatoria la Asamblea puede ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

Las decisiones de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados son válidas cuando cuenten con, por lo menos, las dos terceras partes (2/3) de los votos representados en la Asamblea.



## ATRIBUCIONES

La Asamblea General Extraordinaria tiene las siguientes atribuciones:

- › Disponer la disolución voluntaria de la Asociación con el voto de las dos terceras (2/3) partes de los Asociados.
- › Decidir, con la aprobación de las autoridades correspondientes y de acuerdo con los mecanismos previstos en la normativa legal, sobre la fusión total o parcial de la Asociación con otra u otras entidades de intermediación financiera, o la conversión de esta en otro tipo de entidad de intermediación financiera.
- › Cambiar el nombre de la Asociación.
- › Reformar los Estatutos Sociales y someter enmiendas o modificaciones de estos, previo agotamiento de los procedimientos y autorizaciones establecidos por las normas legales vigentes.

## JUNTA DE DIRECTORES

Por disposición del artículo 29 de los Estatutos Sociales, la Junta de Directores es el órgano colegiado de administración encargado de la dirección de la entidad. Es responsable del control y vigilancia del cumplimiento normativo y legal vigente.

## NORMAS BÁSICAS

El funcionamiento de la Junta de Directores se fundamenta en las disposiciones de la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento Interno de la Junta de Directores.

## COMPOSICIÓN Y DURACIÓN DEL MANDATO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10 del Reglamento de Gobierno Corporativo, la Junta de Directores está integrada por miembros de dos categorías: (i) internos o ejecutivos y (ii) externos. Esta última categoría se organiza entre miembros externos no independientes y miembros externos independientes.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, la Junta de Directores se compone de no menos de cinco (5) personas físicas o miembros elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Asociados. La composición de la Junta siempre debe ser impar y cumplir con los lineamientos de composición establecidos en las normas reglamentarias aplicables. En todo momento, debe garantizarse una composición que permita la objetividad e independencia de criterio de sus miembros y que evite la influencia entre estos en las tomas de decisiones, incluyendo al presidente. En la composición de la Junta de Directores los miembros externos independientes deberán contar con un papel relevante y operativo.

Esta regla, prevista en los Estatutos Sociales, es consistente con los requerimientos mínimos establecidos por el artículo 10 del Reglamento de Gobierno Corporativo.

Las características de los diferentes tipos de miembros de la Junta de Directores son las siguientes:

- › Miembros internos o ejecutivos: son aquellos con competencia ejecutiva y funciones de alta dirección en la Asociación o sus empresas vinculadas. No pueden ser más de dos (2) en el seno de la Junta de Directores.
- › Miembros externos no independientes: son aquellos Asociados con derecho a voto superior al cincuenta por ciento (50%) sobre el límite superior permitido por la Ley de Asociaciones, sean estos votos directos o adquiridos por delegación de otros Asociados, y los que tengan depósitos en la entidad por montos superiores a los equivalentes para obtener el cien por ciento (100%) de los derechos a voto permitidos.
- › Miembros externos independientes: son aquellos miembros no incluidos dentro de la categoría de internos o ejecutivos y externos no independientes, y que no tienen ni realizan ningún trabajo remunerado o bajo contrato dentro de la Asociación o sus entidades vinculadas.

Estos miembros tienen la responsabilidad principal de representar los intereses de la entidad y de los Asociados; en particular, deben cumplir con al menos las siguientes condiciones:

- No tener o haber tenido durante los últimos dos (2) años una relación de trabajo, comercial o contractual, de carácter significativo, directa o indirecta con la Asociación, los miembros de la Junta de Directores, o empresas vinculadas cuyos intereses representen estos últimos.
- No haberse desempeñado como miembros de la Junta de Directores de carácter interno o ejecutivo, o formado parte de la Alta Gerencia en los últimos dos (2) años, de la Asociación o de alguna empresa vinculada a esta.
- No ser cónyuge o tener relaciones de familiaridad o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con otros miembros de la Junta de Directores o con la Alta Gerencia de la Asociación.
- No ser consejero o alto ejecutivo de otra empresa que tenga vínculos a través de los miembros externos no independientes en la Junta de Directores de la Asociación.

Asimismo, la Junta de Directores se encuentra sujeta al cumplimiento de un porcentaje sobre la experiencia profesional de los miembros que la conforman. En este sentido, el artículo 38, literal f), de la Ley Monetaria y Financiera, y el artículo 9, literal b), del Reglamento de Gobierno Corporativo, establecen que al menos un cuarenta por ciento (40%) de la membresía de la Junta de Directores debe tener experiencia financiera, económica o empresarial. Al respecto, la Junta de Directores, cumpliendo con el indicado requerimiento, conjuga miembros que aportan tanto experiencia y tradición empresarial como conocimiento, especialización y valores éticos y morales.

Los miembros que conformaban la Junta de Directores durante el 2023 fueron elegidos en la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados celebrada el 25 de abril de 2022, por un período de tres (3) años, conforme prevé el artículo 31 de los Estatutos Sociales.

Una vez elegida la Junta de Directores, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 36 de los Estatutos Sociales, esta escogió entre sus miembros a un presidente, un vicepresidente y un secretario.

La composición de la Junta de Directores al cierre del período que se informa fue la siguiente:

MIEMBROS	CARGO EN LA JUNTA	CATEGORÍA
Francisco E. Melo Chalas	Presidente	Externo no independiente
Gustavo A. Zuluaga Alam	Vicepresidente	Interno o ejecutivo
Juan S. Pérez Díaz	Secretario	Externo independiente
Julio C. Curiel de Moya	Miembro	Externo independiente
Oswaldo D. González González	Miembro	Externo independiente
Mario A. Gamundi Peña	Miembro	Externo no independiente
Carlos F. Reyes Martínez	Miembro	Externo no independiente

REUNIONES 2023	PARTICIPACIÓN PROMEDIO
23	98%



**FRANCISCO E.  
MELO CHALAS**  
*Presidente*

Es egresado de la Escuela de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU). Cursó un posgrado en Administración Financiera en la Universidad Northwestern de Chicago. Cuenta con una sólida formación en las áreas de contabilidad, banca, finanzas, crédito, negocios, riesgos, gerencia, etc. Tiene certificaciones del programa de desarrollo Junta Directiva I y Junta Directiva II de Barna Management School.

Posee vasta experiencia en el sector financiero. Ingresó a La Nacional en 1974, desempeñando varias funciones ejecutivas hasta ocupar la posición de vicepresidente ejecutivo. Desde el 2021 es presidente de la Junta de Directores.

Desde Junio de 2011 hasta abril 2022, ejerció la presidencia de la Liga Dominicana de Asociaciones de Ahorros y Préstamos (LIDAAPI), organismo representativo de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos que operan en distintas regiones del país.

En el ámbito académico, se ha desempeñado como profesor de préstamos hipotecarios y contabilidad en la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU), y ejerció la dirección de la Escuela de Contabilidad de la Universidad APEC.



**GUSTAVO A.  
ZULUAGA ALAM**  
*Vicepresidente*

Es ingeniero de Sistemas egresado del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC). Realizó el posgrado en Gerencia de Calidad y Productividad del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), la maestría en Administración de Negocios de la Universidad de Québec de Montreal (UQAM), y el AMP Advanced Management Program de Barna Management School. Tiene certificaciones del Programa de Desarrollo Junta Directiva I y Junta Directiva II de Barna Management School. Además, tiene certificación del Instituto Latinoamericano de Gerencia de Tarjetas Bancarias de Visa International y la Universidad de Miami.

Ingresó a La Nacional en el año 2000, desempeñando la función de director de Banca Electrónica. Posteriormente, fue promovido a posiciones como director de Negocios, vicepresidente ejecutivo de negocios y subgerente general. Desde el año 2021 ocupa la posición de vicepresidente ejecutivo.

Representa a la entidad en el Consejo de Directores de la empresa PORTAL como secretario, desde el año 2003. Además, es miembro de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento de la Microempresa, Inc. (Fondomicro), desde el año 2018. Ocupó las posiciones de presidente del Consejo Directivo de Titularizadora Dominicana (TIDOM), segundo vicepresidente del Consejo de Directores de la Red Dominicana de Microfinanzas (REDOMIF) y vicepresidente del Consejo de Administración de Fiduciaria La Nacional.

Ha participado en conferencias, comisiones, congresos y seminarios nacionales e internacionales orientados a las áreas que ha gestionado.



**JUAN PÉREZ DÍAZ**  
*Secretario*

Es egresado de la Facultad de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU). Es especialista en finanzas, publicidad, mercadeo y ventas. Tiene certificaciones del Programa de Desarrollo Junta Directiva I y Junta Directiva II de Barna Management School.

Durante su trayectoria profesional se desempeñó como gerente de mercadeo de productos populares en SODOCAL; gerente general de ALINAC; gerente de mercadeo de productos en la Sociedad Industrial Dominicana (SID); y director comercial del Grupo Malla.

En el desempeño de estas funciones, desarrolló una amplia experiencia de trabajo con múltiples empresas multinacionales, recibiendo diversos entrenamientos profesionales en Suiza, México, Brasil, Guatemala, El Salvador, Costa Rica, Colombia, Venezuela, Puerto Rico y Chile.

Ha pertenecido a diversas asociaciones de mercadeo, ventas y anunciantes a nivel nacional.



**JULIO C. CURIEL  
DE MOYA**  
*Miembro*

Es egresado de la Escuela de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU). Cuenta con una amplia experiencia en el sector financiero, inmobiliario, de seguros, administración, negocios, etc. Tiene certificaciones del Programa de Desarrollo Junta Directiva I y Junta Directiva II de Barna Management School.

Es presidente fundador del Grupo Carol, S.A., empresa propietaria de la marca comercial Farmacias Carol (1987). Además, es presidente fundador de Inmobiliaria Cuda, S.A., empresa comercial dedicada a la compra de inmuebles para alquiler y propietaria de los locales de Farmacias Carol, Baskin Robbins, etc. (2001).

Ejerció la presidencia del Consejo de Administración de Unión Comercial Consolidada, S.A., empresa dedicada a la distribución de productos farmacéuticos en todo el país (1984), y la vicepresidencia de la Junta Directiva de Unión de Farmacias, Inc.

Se desempeñó como gerente de operaciones de La Nacional. Ocupó la vicepresidencia ejecutiva de La Colonial, S.A., compañía de seguros, y la vicepresidencia de la Cámara Dominicana de Aseguradores y Reaseguradores, Inc.

En el ámbito social se desempeñó como vicepresidente de la Asociación de Jóvenes Empresarios, Inc. (ANJE) y fue secretario del Club de Ejecutivos de Santo Domingo, Inc. Asimismo, ocupó la presidencia nacional de Jaycees Dominicana y fue presidente fundador del capítulo Jaycees 80.



**MARIO A.  
GAMUNDI PEÑA**  
*Miembro*

Es Licenciado en Contabilidad y Auditoría, egresado de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU). Realizó la Maestría en Administración de Empresas en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Tiene un Postgrado en Finanzas Corporativas, de la misma universidad. Realizó el Máster In Service Management del Rochester Institute of Technology (RIT), Rochester, New York, y la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), Santo Domingo, República Dominicana. Tiene certificaciones del Programa de Desarrollo Junta Directiva I y Junta Directiva II, de Barna Management School.

Tiene más de veinticinco años de experiencia profesional y veinte años de experiencia gerencial. Es especialista en operaciones bancarias y remesas, gestión de riesgos para la continuidad de negocios, prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, y sistemas de seguridad integral.

Desde el año 2006, es vicepresidente de A24 Alarma 24, Alarm Controls, Danmar y Servicom, empresas de seguridad electrónica, y del grupo de empresas DWN, dedicado a ofrecer productos y servicios para manejar emergencias y mejorar la seguridad y calidad de vida de sus clientes.

Desde 2022 funge como gerente general de Megasubastas RD, empresa dedicada a liquidar activos especiales utilizando la modalidad de subastas.

Durante su trayectoria profesional, se desempeñó como director de negocios de la Corporación Delta Intur; vicepresidente de Región Europa Quisqueyana Iberia S.A., con sede en Madrid; vicepresidente ejecutivo de Dominican Watchman National; vicepresidente administrativo de Casa Alfa y Terminix; vicepresidente administrativo de Centro Cuesta Nacional CCN, y miembro del Consejo Directivo del grupo; gerente administrativo de Complejo Metalúrgico Dominicano (METALDOM); oficial de crédito de Banco Gerencial & Fiduciario; encargado del Departamento de Cambio Extranjero del Banco Gerencial & Fiduciario; y como segundo en el Departamento de contabilidad de KPMG Peat Marwick.



**OSVALDO D.  
GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
*Miembro*

Obtuvo la Licenciatura en Ciencias Comerciales en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) en el año 1967. Tiene certificaciones del Programa de Desarrollo Junta Directiva I y Junta Directiva II de Barna Management School.

Durante treinta y dos años ejerció la contaduría pública en cuatro de las mayores firmas de auditores y consultores internacionales radicadas en el país.

En junio del año 1968 se inició en la contaduría pública en KPMG (anteriormente Peat, Marwick, Mitchell), siendo el primer auditor contratado por esa firma, la cual se instaló en el país en abril del año 1968.

En enero de 1977 pasó a formar parte, como supervisor de auditoría, de la Firma de Consultores y Auditores Ernst & Young (anteriormente Ernst & Ernst), llegando a ejercer la función de gerente a cargo de la firma en Santo Domingo.

Fue además cofundador de la Firma de Auditores y Consultores Ortega, González & Asociados, representantes en el país de Arthur Andersen, habiendo laborado en la misma durante 14 años, ejerciendo las funciones de socio director de auditoría y consultoría.

A partir del año 1993, se integró como socio director de auditoría e impuestos a Deloitte & Touche, hasta su salida de la firma como socio en retiro, en enero del año 2003.

En el ámbito académico, durante nueve años fue docente de la asignatura de auditoría en la Universidad APEC.

En el orden social, fue miembro de la directiva del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD), en el período 1974-1976; y presidente y miembro en varias ocasiones del Comité de Normas y Procedimientos de dicho Instituto, habiendo participado en la elaboración del primer boletín sobre principios de contabilidad y otros boletines emitidos por el ICPARD.

También fue miembro fundador de la Asociación de Jóvenes Empresarios y tesorero de su Directiva en el período 1983-1984. Igualmente, fue miembro de la Cámara de Comercio del Club de Ejecutivos y de la Asociación Interamericana de Hombres de Empresa.



**CARLOS F. REYES  
MARTÍNEZ**  
*Miembro*

Es Licenciado en Contabilidad y Auditoría, egresado de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU). Además, completó el Executive MBA de Barna Management School, realizó la Maestría de Gestión de Riesgo de EALDE, Madrid, España, Maestría en gestión de Talento de Universidad Católica Madre y Maestra, en proceso. Tiene estudios de Diplomado en Alta Gerencia, Administración de Riesgos, Análisis de Estados Financieros y Análisis de Seguros Internacionales. Tiene certificaciones del Programa de Desarrollo Junta Directiva I y Junta Directiva II, de Barna Management School y se certificó en COSO 2017, Lima Peru. Es miembro del Instituto de Contadores Públicos autorizados de la República Dominicana.

Es socio-comercial Quantum Gr Asesores, empresa posicionada dentro de las mejores corredores-asesores del país, y Ex director general del Consorcio de Proyectos Eléctricos, S.R.L. Durante el ejercicio de su trayectoria profesional se desempeñó como: gerente de negocios corporativos en el Banco Gerencial y Fiduciario (enero 1990-julio 1995); socio-director financiero Jocasa, S, A. empresa representante de las marcas GE Plastic (momentives), Bosch Power Tools, Bosch AA (1998-2013). Socio-gerente general de Terminaciones y Acabados, S, A. empresa de importación e instalación de productos arquitectónicos en la República Dominicana. (julio 1995-enero 2013).

Director del Cuerpo Consular en la República Dominicana, vicecónsul Honorario de Trinidad & Tobago en el país, director de la mesa redonda de los países de la Mancomunidad,, Ex Presidente de la Cámara de Comercio de Trinidad & Tobago, Director Juvenil de FEDOGOLF. Actual miembro de la Junta de Directores de Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos.

## CRITERIOS PARA LA POSTULACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECTORES

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos Sociales y en el Reglamento Interno de la Junta de Directores, los miembros de la Junta de Directores son elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Asociados por un periodo de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos.

Cuando corresponda dicha elección, la Junta de Directores debe someter con el mismo tiempo de antelación de la convocatoria de la Asamblea General correspondiente, el informe elaborado por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones relativo al análisis del cumplimiento de los requerimientos legales, reglamentarios y estatutarios de toda persona física propuesta como miembro de la Junta de Directores. Este análisis debe incluir los requerimientos relacionados con la categoría de miembro a la cual se postula. No puede presentarse un candidato que no haya sido previamente evaluado.

## COMITÉS DE APOYO DE LA JUNTA DE DIRECTORES

La Nacional está sujeta a la aplicación de las reglas sobre Comités de Apoyo de la Junta de Directores. En este sentido, por aplicación conjunta de la Ley Monetaria y Financiera y del Reglamento de Gobierno Corporativo, la Junta de Directores debe conformar los Comités que considere necesarios para ejercer un seguimiento y control eficaz del funcionamiento interno de la entidad, tomando en consideración su naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo. A su vez, disponen que la Junta de Directores debe contar con al menos un Comité de Auditoría, un Comité de Nombramientos y Remuneraciones, un Comité de Gestión Integral de Riesgos y por disposición estatutaria, La Nacional cuenta, además, con un Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento.

La Asociación ha creado y configurado a nivel de la Junta de Directores, los Comités regulatorios y estatutarios indicados en el párrafo anterior, así como un Comité de Créditos.

En adición a sus reglamentos particulares, todos los Comités de Apoyo de la Junta de Directores se rigen por las disposiciones generales de la Política Protocolo General de Comités de Apoyo a la Junta de Directores, la cual es la norma integral sobre los criterios, principios y procedimientos que aplican de forma común para este tipo de órganos en el seno de la Junta.

Las reglas sobre composición de estos Comités de Apoyo han sido cumplidas. Su estructura, al cierre del 31 de diciembre de 2023, fue la siguiente.

### COMITÉ DE AUDITORÍA

Tiene como objeto servir de apoyo a la Junta de Directores para garantizar la supervisión de la información financiera de La Nacional, asegurar que las normas y políticas contables establecidas se hayan aplicado adecuadamente y se hayan observado los sistemas de control y auditoría interna. Asimismo, eleva a la Junta de Directores propuestas de selección de la firma de auditoría externa y asegurar el cumplimiento de las políticas para su contratación, así como el alcance y divulgación del informe de auditoría externa y su independencia.

MIEMBROS	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	CATEGORÍA
Oswaldo D. González González	Presidente	Externo independiente
Julio C. Curiel de Moya	Secretario	Externo independiente
Carlos F. Reyes Martínez	Miembro	Externo no independiente

REUNIONES 2023	PARTICIPACIÓN PROMEDIO
16	93%



## FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- › Tener acceso a toda la información financiera de la entidad, asegurando que las normas y políticas contables establecidas se hayan aplicado adecuadamente en el registro de las transacciones y en la elaboración de los estados financieros, y supervisar el funcionamiento de los sistemas de control y auditoría interna.
- › Verificar que la auditoría interna solo realice funciones exclusivas a su naturaleza y que no pueda intervenir ni autorizar los procedimientos a ser auditados.
- › Asegurar el cumplimiento de las políticas de selección, contratación, recontractación, sustitución y supervisión de las firmas de auditores externos, alcance y divulgación del informe de auditoría externa.
- › Recomendar anualmente mediante un informe a la Junta de Directores, la aprobación de la selección, contratación, recontractación, sustitución y remuneración de la firma de auditoría externa con el objeto de mantener un plantel de auditores externos de la más alta calificación, y procurando la rotación, cada tres (3) años del socio responsable y el equipo de trabajo.
- › Vigilar las actuaciones que puedan poner en juego la independencia de los auditores externos e informar de inmediato a la Junta de Directores para evitar tales situaciones de manera oportuna.
- › Verificar que los estados financieros intermedios que publica La Nacional, sean elaborados con los mismos niveles de exigibilidad y criterio que los publicados al cierre del ejercicio.
- › Informar a la Junta de Directores de las operaciones con partes vinculadas y cualquier otro hecho relevante, debiendo asegurarse que las mismas se realicen dentro de los límites establecidos en la normativa vigente.
- › Elaborar y presentar a la Junta de Directores un informe anual sobre sus actividades y uno de manera periódica que incluya el cumplimiento de la ejecución del plan anual de auditoría y de sus conclusiones sobre la supervisión de la función de auditoría interna.
- › Dar seguimiento a las acciones correctivas que la alta gerencia realice sobre debilidades señaladas por la Junta de Directores y la Superintendencia de Bancos, determinar si las mismas son adecuadas y si se han corregido oportunamente, debiendo informar a la Junta de Directores sobre todos sus hallazgos para asegurar el control de las debilidades, las desviaciones a las políticas internas establecidas y a la normativa legal vigente.
- › Revisar la implementación del plan de remuneraciones y el nivel de aplicación dentro de La Nacional.
- › Verificar el funcionamiento adecuado de los canales de comunicación internos de La Nacional, para garantizar la exactitud y oportunidad de las informaciones intercambiadas.
- › Recomendar otras actividades que fomenten mayor independencia para mejorar la gestión y/o controles de La Nacional.
- › Aprobar el Plan Anual de Auditoría Interna.
- › Evaluar la idoneidad y efectividad del marco de gestión de eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- › Determinar el cumplimiento a las políticas y procedimientos establecidos, incluyendo el plan anual de gestión de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- › Evaluar la efectividad del programa de cumplimiento contra los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, debiendo mantener informada a la Junta de Directores.
- › Informar a la Junta de Directores el resultado de sus evaluaciones, enfatizando la identificación de debilidades detectadas, como consecuencia de los análisis realizados y proponer soluciones.
- › Dar seguimiento a los planes de acción implementados, como resultado de las debilidades señaladas a la Junta de Directores.
- › Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por los Estatutos Sociales, o la Junta de Directores.

## COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

Tiene como objetivo apoyar a la Junta de Directores en el trazado de políticas para garantizar que las operaciones de La Nacional se ajusten a los objetivos, políticas, estrategias, procedimientos y a los niveles de tolerancia y apetito de riesgo aprobados.

MIEMBROS	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	CATEGORÍA
Juan S. Pérez Díaz	Presidente	Externo independiente
Julio C. Curiel de Moya	Secretario	Externo independiente
Carlos F. Reyes Martínez	Miembro	Externo no independiente
Mario A. Gamundi Peña	Miembro	Externo no independiente
Manuel J. Matos Tejeda	Miembro (con voz y sin voto)	Vicepresidente de gestión integral de riesgos

REUNIONES 2023	PARTICIPACIÓN PROMEDIO
26	100%

## FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- › Diseñar y evaluar las políticas y procedimientos para asegurar una adecuada identificación, medición, seguimiento, prevención, gestión y control de los riesgos que afectan el logro de los objetivos de LN, incluidas las relativas a los eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, acorde a sus estrategias.
- › Presentar, para fines de aprobación de la Junta de Directores, todo lo referente a las políticas de riesgo de mercado, liquidez, crédito, riesgo operacional, eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, las relativas al programa de seguridad cibernética y de la información, entre otras.
- › Dar seguimiento a las exposiciones a riesgos para garantizar el cumplimiento de los límites de tolerancia aprobados por la Junta de Directores, incluyendo las exposiciones a eventos potenciales de riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, así como también los potenciales impactos de estos riesgos referente a la estabilidad y solvencia.
- › Comunicar a la Junta de Directores los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones a riesgos de LN, incluyendo los aspectos de Seguridad Cibernética y de la Información conforme la frecuencia que le sea establecida.
- › Someter a la Junta de Directores las exposiciones que involucren variaciones significativas en el perfil de riesgo de LN para su aprobación.
- › Establecer los procedimientos para aprobar las excepciones a límites o políticas, los cuales deberán contemplar la ocurrencia de eventos originados, tanto por acciones propias de LN como por circunstancias de su entorno.
- › Definir las acciones y mecanismos a ser utilizados para normalizar excepciones a los límites definidos y a las políticas aprobadas.
- › Recomendar a la Junta de Directores los límites, estrategias y políticas que contribuyan con una efectiva gestión del riesgo.
- › Presentar a la Junta de Directores, para su aprobación, planes de contingencia y continuidad de negocios en materia de riesgos.

- › Revisar y comentar previo a su aprobación, el plan y el nivel de remuneraciones a ser aplicados por LN.
- › Recomendar a la Junta de Directores la asignación de los recursos necesarios para la gestión integral de riesgos, así como la organización, presupuesto y políticas de incentivos de la Vicepresidencia de Gestión Integral de Riesgos.
- › Revisar y aprobar la metodología y las herramientas diseñadas por la Vicepresidencia de Gestión Integral de Riesgos, para identificar, medir, controlar, monitorear y valorar los diversos riesgos asumidos por la institución.
- › Supervisar el desempeño y el cumplimiento de los objetivos del área de Gestión Integral de Riesgos e informar a la Junta de Directores.
- › Someter para la aprobación de la Junta de Directores las estrategias de comunicación, a fin de difundir en la organización toda la información relacionada con la gestión integral de riesgos.
- › Informar mensualmente a la Junta de Directores los puntos tratados y aprobados en las sesiones del Comité.
- › Conocer el monto de las estimaciones y de las pérdidas efectivamente realizadas, tanto por tipo de riesgo como por áreas y líneas de negocio, y tomar decisiones cuando las mismas puedan tener un impacto importante en el capital de LN.
- › Someter a la aprobación de la Junta de Directores el Manual de Políticas para la Gestión de Eventos Potenciales de Riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- › Someter a la aprobación de la Junta de Directores el Plan Anual de Gestión de Eventos Potenciales de Riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- › Someter a la aprobación de la Junta de Directores el nombramiento del responsable de la gestión de eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva y el cese de sus funciones.
- › Diseñar los lineamientos funcionales de Seguridad Cibernética y de la Información, y el mantenimiento del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información, en consonancia con los objetivos estratégicos de LN, determinados por la Junta de Directores.
- › Evaluar la efectividad del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información, en consonancia con los objetivos estratégicos de LN.
- › Ratificar las decisiones de tratamiento de riesgo, en coordinación con las áreas pertinentes de negocio, previamente presentadas por el Oficial de Seguridad Cibernética y de la Información.
- › Mantener informada a la Junta de Directores, y a través de esta a los demás Comités de apoyo y áreas de LN, de cualquier tema, condición o situación que, dentro del ámbito de sus funciones, considere relevante para el correcto intercambio y flujo de información y la eficiente aplicación y ejecución de los principios y reglas de administración integral de riesgos; y,
- › Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por los Estatutos o por la Junta de Directores.

## COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES

Tiene como objetivo apoyar y asistir a la Junta de Directores en el trazado de políticas sobre elección, reelección, cese y remuneración de sus miembros y de la alta gerencia, en el monitoreo del cumplimiento de estas y en la rendición de las evaluaciones que en la materia le sean requeridas.

MIEMBROS	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	CATEGORÍA
Juan S. Pérez Díaz	Presidente	Externo independiente
Julio C. Curiel de Moya	Secretario	Externo independiente
Francisco E. Melo Chalas	Miembro	Externo no independiente
Mario A. Gamundi Peña	Miembro	Externo no independiente

REUNIONES 2023	PARTICIPACIÓN PROMEDIO
11	100%

## FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- › Proponer a la Junta de Directores la política sobre la cual se construirá la escala de remuneraciones y compensaciones de los ejecutivos y miembros de la Junta de Directores, la cual debe guardar consistencia con los niveles de riesgo definidos por la Asociación, considerando criterios adecuados para reducir incentivos no razonables en la toma de riesgos indebidos.
- › Servir de apoyo a la Junta de Directores en sus funciones de selección, nombramiento, remuneración, reelección y cese de sus miembros y de la alta gerencia; asimismo, en la rendición de las evaluaciones que en la materia le sean requeridas.
- › Vigilar el cumplimiento de la escala de compensaciones y remuneraciones aprobada para el equipo gerencial y de los miembros de la Junta de Directores, y asegurar que las mismas se correspondan con lo instituido en este Reglamento, en las políticas establecidas al respecto y en los objetivos estratégicos.
- › Mantener informada a la Junta de Directores, y a través de esta a los demás Comités de apoyo y áreas de la Asociación, de cualquier tema, condición o situación que, dentro del ámbito de sus funciones, considere relevante para el correcto intercambio y flujo de información y la eficiente aplicación y ejecución de las políticas y reglas sobre nombramiento y remuneración; y,
- › Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por los Estatutos o por la Junta de Directores.

## COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO Y CUMPLIMIENTO

Tiene como objeto recomendar y asistir a la Junta de Directores respecto de las políticas y lineamientos a seguir en materia de gobierno corporativo, cumplimiento regulatorio y de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, a partir de las exigencias legales, regulatorias y de mejores prácticas nacionales o internacionales. Asimismo, asiste a la Junta de Directores en sus evaluaciones periódicas, las de sus Comités de Apoyo y las de los miembros que componen tanto la Junta como los Comités de Apoyo.

MIEMBROS	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	CATEGORÍA
Julio C. Curiel de Moya	Presidente	Externo independiente
Juan S. Pérez Díaz	Secretario	Externo independiente
Carlos F. Reyes Martínez	Miembro	Externo no independiente
Mario A. Gamundi Peña	Miembro	Externo no independiente

REUNIONES 2023	PARTICIPACIÓN PROMEDIO
14	98%

### FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- › Recomendar y asistir a la Junta de Directores respecto de las políticas y lineamientos a seguir en materia de gobierno corporativo, cumplimiento regulatorio y de prevención de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva de LN, a partir de las exigencias legales, regulatorias y de mejores prácticas nacionales o internacionales.
- › Vigilar la observancia de las reglas de buen gobierno corporativo establecidas en la entidad, el desarrollo y aplicación de los principios establecidos en la Declaración de Principios y en el marco de gobierno corporativo, y hacer las recomendaciones pertinentes.
- › Asistir a la Junta de Directores en sus evaluaciones periódicas, las de sus Comités de apoyo y las de los miembros que componen tanto a la Junta como a los Comités.
- › Asistir a la Junta de Directores y sus Comités de apoyo en el establecimiento de: i) una agenda o programa anual de trabajo; y, ii) programa anual de capacitación;
- › Mantener actualizada e informada a la Junta de Directores sobre los lineamientos relativos al gobierno corporativo.
- › Asistir a la Junta de Directores en la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- › Vigilar la observancia de las políticas de cumplimiento regulatorio.
- › Conocer e informar a la Junta de Directores sobre la aplicación o implementación de las regulaciones vinculantes para LN, así como en materia de cumplimiento regulatorio; tomar conocimiento sobre el nivel de cumplimiento regulatorio, procedimientos administrativos, las desviaciones y planes de acción mitigantes y vigilar su implementación.
- › Conocer y someter a la decisión de la Junta de Directores las propuestas del Oficial de Cumplimiento sobre el programa de capacitación en materia de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- › Conocer y someter a la decisión de la Junta de Directores el manual y programa basado en riesgo que contengan claramente definidas las políticas en materia de prevención del lavado de activos, financiación al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

- › Asistir, mediante la evaluación y recomendación, a la Junta de Directores en el proceso de designación de la posición del responsable de la función de Cumplimiento de prevención del lavado de activos, financiación al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, quien será el responsable de coordinar y supervisar directamente los procedimientos establecidos en la materia, así como de recopilar la información y documentación necesaria para la evaluación y ejecución de las políticas, acciones y evaluaciones en cada caso.
- › Aprobar y someter a la Junta de Directores el plan anual de cumplimiento regulatorio y de prevención de lavado de activos, financiación al terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, supervisar su cumplimiento, y mantener informada sobre esos aspectos a la Junta de Directores, haciendo las recomendaciones o sugerencias que considere pertinentes en cada caso.
- › Revisar previo a la aprobación de la Junta de Directores el Informe Anual sobre el cumplimiento y ejecución del Sistema para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- › Aprobar, previo a ratificación de la Junta de Directores, el presupuesto anual del plan de cumplimiento.
- › Conocer y vigilar el cumplimiento del plan de capacitación anual y las campañas implementadas para irradiar la cultura de cumplimiento, incluyendo la capacitación a la Alta Gerencia.
- › Asistir a la Junta de Directores en sentido general en todo lo que tenga que ver con el cumplimiento y seguimiento de las prácticas y políticas de prevención del lavado de activos, financiación al terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- › Conocer y aprobar el informe anual de cumplimiento regulatorio y prevención de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, contenido de los resultados de la gestión, principales indicadores, limitantes que ha tenido la función, mitigantes y recomendaciones, previo conocimiento en Junta de Directores.
- › Tomar conocimiento de reportes de transacciones sospechosa.
- › Conocer, previo a sometimiento a Junta de Directores, la solicitud de cancelación de cuenta de clientes que se encuentren en lista de restringidos y que representen un riesgo para LN.
- › Revisar y someter a la decisión de la Junta de Directores el Código de Ética y Conducta de LN, conocer los incumplimientos a este Código y decidir sobre la aplicación del régimen disciplinario, respecto de los miembros de la Junta de Directores, alta gerencia y personal clave.
- › Conocer las acciones disciplinarias en contra de los colaboradores por violación al Código de Ética y Conducta o a las políticas y procedimientos sobre temas relacionados a la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- › Conocer las propuestas del oficial de cumplimiento, sobre la modificación y actualización de las políticas, procedimientos y controles, que apoyan el funcionamiento del programa de cumplimiento basado en riesgos.
- › Conocer los informes de seguimiento a las áreas encargadas de aplicar las políticas y procedimientos sobre debida diligencia, conozca su cliente y conozca a sus empleados, así como las diferencias, errores y omisiones detectados en la aplicación de estas política y procedimientos, preparados por el oficial de cumplimiento.
- › Tomar conocimiento sobre los niveles de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva de los clientes.
- › Conocer las medidas, controles y procedimientos a aplicar para mitigar el riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- › Vigilar la observancia con el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa vigente, en la elaboración y remisión de reportes regulatorios y respuesta a los requerimientos de información presentados por las autoridades competentes.
- › Conocer las estadísticas e informes analíticos preparados por el oficial de cumplimiento.

- › Conocer sobre la planificación, coordinación y difusión respecto al cumplimiento de las disposiciones legales y políticas internas en materia de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- › Vigilar la observancia con el cumplimiento de las políticas y procedimientos orientados a la identificación de clientes y beneficiarios finales, debida diligencia, actualización y adecuación de los documentos, datos o informaciones recopilados por las áreas responsables de la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- › Conocer y someter a aprobación de la Junta de Directores los informes sobre evaluaciones de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, elaborados por el oficial de cumplimiento, previo al lanzamiento de nuevos productos y servicios.
- › Conocer las estadísticas relativas a los fondos congelados o inmovilizados, las razones de cualquier variación y los medios utilizados para el levantamiento, cuando corresponda.
- › Conocer las estadísticas relativas a las variaciones en la lista interna de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- › Dar seguimiento a los hallazgos presentados por la función de Auditoría Interna, cuando corresponda, la auditoría externa y la Superintendencia de Bancos, en cuanto a debilidades identificadas respecto al programa de cumplimiento basado en riesgos y asegurar la corrección de estas.
- › Estar informado sobre los distintos esquemas financieros existentes, piramidales o no, la utilización de monedas y cualquier otro medio de pago virtual, que requieran del desarrollo de procedimientos preventivos que mitiguen el riesgo de que LN sea utilizada como vehículo o mecanismo para el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- › Conocer sobre el monitoreo y seguimiento de alertas generadas y analizadas en materia de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- › Vigilar la observancia al cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y de políticas internas, en materia de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- › Tomar conocimiento sobre el cumplimiento y los resultados obtenidos de la implementación del programa de cumplimiento basado en riesgos mediante los informes del Oficial de Cumplimiento, Auditoría Interna y los auditores externos sobre la ejecución de dicho programa y los resultados de las inspecciones realizadas por la Superintendencia de Bancos en la materia.
- › Mantener informada a la Junta de Directores, y a través de esta a los demás Comités de apoyo y áreas de LN, de cualquier tema, condición o situación que, dentro del ámbito de sus funciones, considere relevante para el correcto intercambio y flujo de información y la eficiente aplicación y ejecución de los principios y reglas de gobierno corporativo, cumplimiento regulatorio y de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo.
- › Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas mediante leyes y reglamentaciones aplicables, por los Estatutos Sociales o por la Junta de Directores.

## COMITÉ DE CRÉDITOS

Tiene como objetivo implantar una mayor planificación y control en la toma de decisiones concernientes a los productos de créditos ofrecidos por la entidad, bajo las normas y políticas establecidas.

MIEMBROS	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	CATEGORÍA
Carlos F. Reyes Martínez	Presidente	Externo no independiente
Juan S. Pérez Díaz	Secretario	Externo independiente
Gustavo A. Zuluaga Alam	Miembro	Interno o ejecutivo / vicepresidente ejecutivo

REUNIONES 2023	PARTICIPACIÓN PROMEDIO
8	100%

## FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- › Evaluar y tomar la decisión de aprobación o rechazo, para el otorgamiento de facilidades de crédito que correspondan a su nivel de aprobación, acorde a las políticas de crédito establecidas. Así mismo, recomendar las facilidades de crédito que serán presentadas a la Junta de Directores para su decisión.
- › Aprobar las solicitudes de créditos a miembros de la Junta de Directores que contemplen manejo de excepciones a las políticas y presentar las mismas a la ratificación de la Junta de Directores.
- › Recomendar a la Junta de Directores, para su decisión, las políticas y reglas generales de administración de créditos, así como la fijación de los límites de aprobación o autorización de los diferentes productos por montos y jerarquías institucionales.
- › Conocer y aprobar la reestructuración correspondiente a personas físicas y jurídicas vinculadas a la entidad, conforme al Párrafo V del artículo 37 del Reglamento de Evaluación de Activos (REA) e informar a la Junta de Directores o someter a su aprobación en caso de que le corresponda por el límite de aprobación. Se deberá de dar el mismo tratamiento cuando la reestructuración consista en la sustitución de un deudor por otro que forme parte del mismo grupo de riesgo.
- › Mantener informada a la Junta de Directores y a través de esta a los demás Comités de apoyo y áreas de La Nacional, de cualquier tema, condición o situación que dentro del ámbito de sus funciones considere relevante para el correcto intercambio y flujo de información y la eficiente aplicación y ejecución de las políticas y reglas sobre créditos.
- › Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por los Estatutos o por la Junta de Directores.

## INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECTORES QUE CUENTAN CON CARGOS DENTRO DE LA ENTIDAD, RESALTANDO SUS RELACIONES CON ASOCIADOS MAYORITARIOS Y NIVELES DE PARTICIPACIÓN

La Junta de Directores posee un (1) miembro de carácter interno o ejecutivo, es decir, que asume cargo o funciones ejecutivas o de dirección a lo interno de la entidad. Este es el señor Gustavo A. Zuluaga Alam, quien ostenta el cargo de vicepresidente ejecutivo.

Asimismo, se resalta que por aplicación del artículo 9 de la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos y del artículo 14 de los Estatutos Sociales, ningún Asociado puede tener más de cincuenta votos dentro de las Asambleas Generales. En consecuencia, cada voto se ejerce en razón de cada



cientos pesos dominicanos (RD\$100.00) mantenidos como ahorro en la institución durante el último año. No existen Asociados con participación decisiva y/o mayoritaria dentro del seno de la Asamblea General de Asociados en cualquiera de sus tipos.

### **EXISTENCIA DE MIEMBROS CRUZADOS O VINCULADOS**

Debido al régimen de participación en las decisiones de La Nacional, el cual se explica en el apartado 21 del informe, la entidad no posee empresas vinculadas con capacidad de incidir mayoritariamente en las decisiones de su Asamblea o de su Junta de Directores. En el citado apartado se expone, asimismo, la relación de sociedades en las que La Nacional tiene participación accionaria.

### **INFORMACIÓN SOBRE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, REMOCIÓN O REELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECTORES Y LA REMUNERACIÓN GLOBAL RECIBIDA**

#### **SELECCIÓN Y REELECCIÓN**

La elección de los miembros de la Junta de Directores corresponde de manera exclusiva a la Asamblea General Ordinaria de Asociados. De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, el proceso de elección debe observar los siguientes lineamientos mínimos:

- › Que los miembros propuestos sean presentados por la Junta de Directores, debidamente acompañados de los informes de elegibilidad para cada uno, rendidos previamente por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones.
- › Que el miembro o los miembros de carácter interno o ejecutivo de la Junta no intervengan en el proceso de elección, debiendo impedirse en todo momento las designaciones personales o influenciadas por parte de este miembro.

Asimismo, los Estatutos Sociales establecen que cuando corresponda, es decir, en caso de períodos de elección de miembros, la Junta de Directores debe someter, con el mismo tiempo de antelación de la convocatoria de la Asamblea General correspondiente, el informe elaborado por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones relativo al cumplimiento o no de los requerimientos exigidos legal, reglamentaria y estatutariamente a toda persona física propuesta para fungir como miembro de la Junta de Directores.

Los candidatos deben ser sometidos con suficiente tiempo de antelación para que el Comité de Nombramientos y Remuneraciones realice su informe. Estos pueden ser propuestos por la Junta de Directores o por cualquier Asociado, por medio de la Junta. En el caso de la cobertura de vacantes por remoción, inhabilitación o cese de algún miembro, puede convocarse de manera extraordinaria la Asamblea General Ordinaria, fijándose suficiente tiempo de antelación para que el Comité de Nombramientos y Remuneraciones realice sus informes y para informar de ellos a los Asociados que componen dicha Asamblea.

En todo caso, el miembro de la Junta de Directores con carácter interno o ejecutivo debe abstenerse de intervenir en el proceso de propuesta y selección de los miembros de la Junta, así como de influir en las decisiones de la Asamblea General en este sentido.

Las mismas reglas de elección aplican a los casos de reelección. La reelección de los miembros de la Junta de Directores es permitida y no existe número máximo de períodos.

#### **CESE Y REMOCIÓN**

- › Los miembros de la Junta de Directores solo cesan en sus cargos por decisión de la Asamblea General de Asociados, teniendo únicamente como fundamento las causales que se establecen en los Estatutos Sociales. Se consideran causas o razones de cese el no cumplimiento de las condiciones generales de pertenencia o el surgimiento de las incompatibilidades e inhabilidades siguientes:
- › Para el caso de los miembros internos o ejecutivos, en caso de cese o terminación por cualquier razón en el ejercicio de los cargos a los cuales estuviera elegido.
- › Cuando hayan cometido actos que puedan comprometer la reputación de la entidad, especialmente en los casos previstos en el artículo 38, literal f), de la Ley Monetaria y Financiera.
- › Cuando existan evidencias de que su permanencia en la Junta puede afectar el funcionamiento de esta o pueda poner en riesgo los intereses de la entidad.

- › Por la finalización del plazo para el cual fueron elegidos, sin perjuicio de la posibilidad de ser reelegidos indefinidamente.
- › Por fallecimiento.
- › Por renuncia motivada de forma escrita y entregada a la Junta de Directores para el conocimiento de todos sus miembros. En estos casos, incluyendo el caso de renuncia de miembros de la alta gerencia, la Asociación, a través de la Junta de Directores, debe informar por escrito a las instancias internas de la entidad e inmediatamente a la Superintendencia de Bancos, especificando las razones de la renuncia.
- › Por ausencia por un lapso continuo mayor a tres (3) meses sin que medie una razón justificada y debidamente comunicada a la Junta de Directores.
- › Por decisión de la Asamblea General de Asociados, ante la ocurrencia de faltas consideradas muy graves.
- › Cuando, a decisión de la Asamblea, realicen actuaciones que puedan comprometer la reputación de la entidad.
- › Cuando el miembro sea condenado por violaciones a la legislación penal mediante una sentencia definitiva e irrevocable.
- › Cuando cumplan la edad límite establecida en el artículo 40 de los Estatutos Sociales.
- › Cuando formen parte o sean designados como miembros de la Junta de Directores o su equivalente de otra entidad de intermediación financiera nacional.

Para el conocimiento de todo posible cese, el Comité de Nombramientos y Remuneraciones debe verificar el cumplimiento de las causales y rendir un informe a la Junta de Directores para que esta edifique a la Asamblea correspondiente que se convoque para tomar la decisión.

No obstante, desde el momento mismo en que se constate la causa de cese hasta la decisión final de la Asamblea General correspondiente, el miembro debe dejar de participar en las reuniones de la Junta y en los órganos de la Asociación a los cuales pertenezca, así como renunciar a percibir la respectiva remuneración.

La misma Asamblea que decide sobre el cese puede, en caso de que aplique y se cumplan los requerimientos al efecto, nombrar el miembro de la Junta que sustituirá al saliente. En caso de constatar cualquier causa de cese de las establecidas, la Asamblea General correspondiente deberá ser convocada con la mayor brevedad posible, en un lapso que permita la rendición del informe correspondiente por parte del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

## RENUNCIA

Según el Reglamento Interno de la Junta de Directores, los miembros de la Junta de Directores pueden renunciar a su condición en cualquier momento y por las razones que consideren. Asimismo, estos deben renunciar o dimitir en los casos en que surjan algunas de las razones o causas de incompatibilidad, inhabilidad o cese establecidas en los Estatutos Sociales o en el Reglamento Interno de la Junta de Directores.

En todo caso, dicha renuncia o dimisión debe comunicarse de forma escrita al resto de los miembros de la Junta de Directores, por medio de su presidente, explicando los motivos de esa decisión.

En caso de renuncia o dimisión, se activa el proceso de cese respecto de la verificación por parte del Comité de Nombramientos y Remuneraciones y de decisión por ante la Asamblea General correspondiente. Si se trata de renuncia por decisión propia y por causa distinta a las legalmente establecidas, el miembro renunciante no puede prestar servicios en otra entidad financiera del sistema durante el plazo de un (1) año, salvo dispensa otorgada expresamente por la Junta de Directores.

## REMUNERACIÓN

Durante el período que se informa, la remuneración global de todos los miembros de la Junta de Directores ascendió a noventa y siete millones quinientos mil pesos dominicanos (RD\$97.5MM). Esta suma excluye al vicepresidente ejecutivo como miembro interno o ejecutivo de la Junta de Directores, quien es remunerado de conformidad con las políticas aplicables a los miembros de la alta gerencia.

## CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA CORPORATIVA

En el período que se informa, la Junta de Directores dispuso los siguientes cambios en la estructura corporativa:

- › La renuncia del comisario de cuentas y designación de su sustituto.
- › La desvinculación del vicepresidente de negocios y designación de su sustituto provisional.

## 10. PRINCIPALES DECISIONES DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS

Durante el año 2023 fueron llevadas a cabo dos (2) reuniones de la Asamblea General de Asociados: i) Asamblea General Ordinaria Anual; y ii) Asamblea General Extraordinaria, celebradas el 11 de abril y 23 de noviembre, respectivamente.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

En esta reunión se adoptaron las siguientes decisiones:

- › Aprobar el Informe de Gestión Anual de la Junta de Directores y aplicación de los resultados del ejercicio, el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social indicado y el Informe del Comisario de Cuentas sobre los balances de fin de ejercicio, de las cuentas de ganancias y pérdidas de la Asociación al 31 de diciembre de 2022. Asimismo, aprobó la Memoria Anual que recopila los informes y documentos presentados.
- › Aprobar y ratificar (i) los objetivos anuales de la Asociación, establecidos y aprobados por la Junta de Directores; (ii) el sistema integral de gestión de riesgos; (iii) los factores de riesgo material previsible; (iv) la estructura y políticas de gobierno corporativo; (v) el Informe de Evaluación sobre el Funcionamiento de la Junta de Directores y Comités de Apoyo; y (vi) el Informe sobre la Evaluación de la Idoneidad de los Miembros de la Junta de Directores, Alta Gerencia y Personal Clave.
- › Aprobar los Estados Financieros Consolidados sobre Base Regulada de la Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos y su subsidiaria, Fiduciaria La Nacional S.A., finalizados al 31 de diciembre de 2022, y su correspondiente Informe de los Auditores Independientes KPMG Dominicana.
- › Otorgar formal descargo a los miembros de la Junta de Directores por haber conducido de manera cabal su gestión administrativa durante el ejercicio social indicado.
- › Conocer sobre la renuncia presentada por el Sr. Luis J. Sanquintin Guerrero en fecha 21 de febrero de 2023, el cual, una vez efectiva la renuncia en fecha 1ro de abril de 2023, fue sustituido de manera temporal por su suplente, Sra. Nilva Bienvenida Chalas Guerrero, conforme disposición de la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados del 25 de abril de 2022, lo cual fue conocida por la Junta de Directores en su reunión del 21 de febrero de 2023.
- › Conocer que conforme al Reglamento de Comisario de Cuentas y sus Suplentes, de presentarse la situación antes indicada, corresponde a la Junta de Directores iniciar un procedimiento para que esta Asamblea decida si designar a un nuevo comisario de cuentas.
- › En consecuencia, por decisión de la mayoría legal de los presentes y/o representados, y en virtud de las propuestas de la Junta de Directores, aprueba la revocación de la designación de la Sra. Nilva Bienvenida Chalas Guerrero como suplente de comisario de cuentas, la cual estaba vigente hasta la Asamblea General que se reunirá en el período 2024 con el objeto de aprobar las cuentas del ejercicio 2023; y el descargo, tanto del Sr. Luis J. Sanquintin Guerrero, como de la Sra. Nilva Bienvenida Chalas Guerrero en sus respectivas calidades de comisario de cuentas y suplente por haber conducido de manera cabal su labor de supervisión desde su designación hasta la fecha de su renuncia – para el comisario de cuentas–, y hasta la presente Asamblea, para la suplente del comisario de cuentas.

- › La designación como nuevo comisario de cuentas por dos (02) años, período legal, a la señora Patricia E. de León de Rivas, quien tendrá la misión, entre otras, de rendir un informe a la Asamblea General que se reunirá en los períodos 2024 y 2025, fijando su remuneración, por la labor en el período señalado. Igualmente, designa como su suplente a la señora Johanna M. Estevez Díaz, quien en caso de imposibilidad de que el comisario de cuentas ejerza su mandato, ya sea por muerte, renuncia, inhabilitación o cualquier otra causa contemplada en las disposiciones legales, podrá sustituir temporal o definitivamente al titular y actuar sola sin ningún otro requisito durante el período indicado.
- › Aprobar el Informe Anual de Cumplimiento y Ejecución del Sistema de Gestión de Riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- › Aprobar el Informe de la Gestión Integral de Riesgos.
- › Conocer que luego del último informe rendido en la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados reunida de manera extraordinaria, celebrada el 25 de agosto de 2022, la Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos recibió notificación de la Administración Monetaria y Financiera sobre la imposición de las siguientes sanciones administrativas por infracciones tipificadas como leves, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68, literal c) del Reglamento de Sanciones, aprobado por la Junta Monetaria en la Quinta Resolución del 18 de diciembre de 2003 y sus modificaciones.

#### **DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA:**

- › Comunicación núm. 8441 del 26 de julio de 2022, mediante la cual impone una sanción por un monto de doscientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos dominicanos con 83/100 (RD\$281,854.83), por no haber observado oportunamente las disposiciones vigentes relativas al envío de informaciones correspondientes a los períodos octubre - diciembre de 2021; y julio - diciembre de 2017 y 2021.

#### **DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS:**

- › Circular Administrativa DA/0066/2022 de fecha 6 de septiembre de 2022, mediante la cual impone una sanción por un monto de setecientos veinte mil noventa pesos dominicanos (RD\$720,090.00).
- › Circular Administrativa DA/0011/2023 de fecha 13 de febrero de 2023, mediante la cual impone una sanción por valor de noventa y seis mil doce pesos dominicanos (RD\$96,012.00).
- › Modificar el Reglamento de Compensación y Beneficios a colaboradores de La Nacional, aprobada en la segunda resolución del acta de la Junta de Directores del 21 de febrero de 2023, y notificada a la Superintendencia de Bancos mediante comunicación recibida con el núm. RA-13496/2023 el 15 de marzo de 2023, dentro de los plazos legales normativos establecidos.

#### **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En esta reunión se adoptaron las siguientes decisiones:

- › Aprobar la emisión y colocación de bonos de deuda subordinada a través de una oferta pública en el mercado de valores de la República Dominicana, por un valor de hasta mil quinientos millones de pesos dominicanos (RD\$1,500,000,000.00).
- › Designar a los señores Francisco E. Melo Chalas y Gustavo A. Zuluaga Alam, en sus calidades de presidente de la Junta de Directores y vicepresidente ejecutivo de esta Asociación, respectivamente, como responsables del contenido del Prospecto de Emisión de los referidos Bonos de Deuda Subordinada y de la documentación presentada ante la Superintendencia del Mercado de Valores, cuyas firmas aparecerán de manera conjunta o separada en los documentos correspondientes.

- › Otorgar poder legal a los señores Gustavo A. Zuluaga Alam, Juan E. Forero Velásquez y Ana V. Pérez Villari, en nombre y representación de esta Asociación en sus calidades de vicepresidente ejecutivo, vicepresidente finanzas y tesorería; y gerente senior de tesorería, respectivamente; para que de manera conjunta o separada, suscriban todos los contratos de la emisión, revelen la entidad designada para la custodia y administración de los valores, al representante de la masa, y cualquier otro aspecto relevante.
- › Someter a la autorización previa de la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia del Mercado de Valores, en ese orden, el programa de emisión y colocación de bonos de deuda subordinada a través de una oferta pública en el mercado de valores de la República Dominicana.
- › Conferir plenos poderes a los señores Francisco E. Melo Chalas, presidente de la junta de directores, y Gustavo A. Zuluaga Alam, vicepresidente ejecutivo, para que, en nombre de esta Asociación, realicen de manera conjunta o separada, todas las gestiones necesarias ante la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia del Mercado de Valores para el logro de las correspondientes autorizaciones.
- › Conocer que, luego del último informe rendido en la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados celebrada en fecha 11 de abril de 2023, la Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos recibió una notificación de la Administración Monetaria y Financiera sobre la imposición de las siguientes sanciones administrativas, de carácter cualitativo y cuantitativo, que se citan a continuación, por retrasos en la remisión de información periódica; y, en consecuencia, ordena notificar al Banco Central de la República Dominicana y a la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, el conocimiento de esta Asamblea General sobre estos aspectos regulatorios, a través de la remisión de una copia certificada de la presente acta, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la realización de esta Asamblea, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 36 del citado Reglamento de Sanciones.

#### **DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA:**

- › Comunicación núm. 8955 del Banco Central de fecha 17 de julio de 2023, mediante la cual impone una sanción por un monto de veintisiete mil pesos dominicanos con cero centavos (RD\$27,000.00).

#### **DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS:**

- › Circular Administrativa de la Superintendencia de Bancos núm. DA/0040/2023 de fecha 19 de junio de 2023, recibida el 20 de junio del mismo año, mediante la cual impone una sanción por un monto de quinientos cincuenta y dos mil sesenta y nueve pesos con cero centavos (RD\$552,069.00).

#### **PRINCIPALES DECISIONES DE LA JUNTA DE DIRECTORES**

Durante el período que se informa, la Junta de Directores, en adición a las decisiones comunes de revisión de ejecución de actuaciones de la alta gerencia y de la operación habitual de la entidad, adoptó las siguientes decisiones, las cuales corresponden a las más relevantes:

- › Creación o actualización de normas internas, entre las que se destacan:
  - › Política Compensación, Beneficios y Derechos de los Miembros de la Junta de Directores.
  - › Política Evaluación de la Junta de Directores y Comités de Apoyo.
  - › Política Inducción y Formación Continua de Miembros de la Junta de Directores.
  - › Política Sobre Hechos Relevantes, Manipulación de Mercado, y Manejo de Información Privilegiada, Reservada o Confidencial.
  - › Reglamento Comisario de Cuentas y Suplente.
  - › Reglamento Comité de Créditos (CCR) de Apoyo a la Junta de Directores.

- › Reglamento Comité de Nombramientos y Remuneraciones (CNR) de Apoyo a la Junta de Directores.
- › Reglamento Comité de Auditoría (CA) de Apoyo a la Junta de Directores.
- › Estatuto de Auditoría Interna.
- › Código de Ética y Conducta.
- › Aprobación de los Estados Financieros Auditados correspondientes al ejercicio del año 2022.
- › Aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio del año 2022.
- › Aprobación de los resultados de la Evaluación de la Idoneidad de los Miembros de la Junta de Directores, Alta Gerencia y Personal Clave.
- › Conocer del Informe sobre la Evaluación de la Junta de Directores y sus Comités de Apoyo correspondiente ejercicio del año 2022.
- › Aprobación del Plan de Capacitación de la Junta de Directores correspondiente al año 2023.
- › Aprobación del Plan Estratégico correspondiente al año 2024.

## 11. INFORMACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEAS DE ASOCIADOS

Ver el apartado 9 del presente informe.

## 12. CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

El artículo 9 de los Estatutos Sociales establece las siguientes atribuciones, derechos y deberes de los Asociados:

- › Participar de la Asamblea General de Asociados.
- › Elegir y ser elegido para ser miembro de la Junta de Directores. Los Asociados menores de 18 años no podrán ser elegidos para funciones directivas de la Asociación ni tendrán derecho a votación en las Asambleas Generales. Sus representantes sí gozarán de estos derechos, siempre que figuren como tales en los registros de las cuentas de ahorro.
- › Acceder a todas las informaciones relevantes sobre la Asociación, en particular, aquellas relacionadas a sus derechos y obligaciones como Asociados, a las cuentas y estados financieros y al sistema de gobierno y administración.
- › Ejercer, en caso de que aplique, las funciones que ponga a su cargo la Junta de Directores.
- › Mantener en la Asociación, mediante depósito, un ahorro mínimo conforme con lo establecido en la normativa legal, el cual devengará intereses a partir de la suma de cien pesos dominicanos (RD\$100.00), salvo que la legislación disponga lo contrario.
- › Recibir todos los servicios y operaciones para las cuales se encuentre autorizada la Asociación, de acuerdo con las normas que regulan el sistema.
- › Ser tratados de forma igualitaria.
- › Percibir los dividendos que le correspondan de acuerdo con las normas vigentes.
- › Retirar de la Asociación parcial o totalmente sus ahorros.
- › Cumplir rigurosamente con las cláusulas y condiciones a las cuales estuviere obligado, en virtud de los contratos que suscriba con la Asociación.
- › Disfrutar con plenitud de las facilidades, ventajas y prerrogativas a las que se refieren los Estatutos Sociales.

Los mecanismos directos de reconocimiento de las prerrogativas antes indicadas se exponen en diferentes apartados del informe. Asimismo, como mecanismo institucional para el ejercicio de estos derechos y su protección, la Asociación creó la Oficina de Atención al Asociado descrita en el apartado 7. Del mismo modo, La Nacional ha adoptado la Política Marco de Transparencia e Información.

### 13. CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS MINORITARIOS

Como se indica en el apartado anterior, todos los Asociados de La Nacional poseen los mismos derechos. Asimismo, por aplicación de las disposiciones de la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos, La Nacional posee un régimen de participación que impide la condición de Asociado mayoritario y Asociado minoritario. En este sentido, el artículo 14 de los Estatutos Sociales establece que "todo asociado tiene derecho de asistir a las Asambleas Generales de Asociados. Cada Asociado tendrá derecho a un (1) voto por cada cien pesos dominicanos (RD\$100.00) que haya depositado en la Asociación, o como promedio en la cuenta de ahorros durante el último ejercicio". A cada Asociado le corresponde un (1) voto por cada cien pesos dominicanos (RD\$100.00), no pudiendo ostentar en ningún caso más de cincuenta (50) votos, sin importar el monto depositado en su cuenta de ahorros.

En consecuencia, el hecho de que ningún Asociado pueda poseer más de cincuenta (50) votos impide que cualquier Asociado tenga por sí solo capacidad de controlar las decisiones de la entidad.

### 14. DETALLES DE LOS PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS CON OTRAS SOCIEDADES

En el período que se informa no se realizaron acuerdos significativos con otras sociedades.

### 15. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE RIESGOS ADOPTADOS

El modelo de gestión integral de riesgos establecido en La Nacional está fundamentado en el Reglamento sobre Lineamientos de Gestión Integral de Riesgos; de esa manera, contamos con una estructura organizacional con independencia de las áreas tomadoras de riesgos, donde se definen el conjunto de estrategias, políticas, procesos y procedimientos, sistemas de información, modelos, metodologías y herramientas con las que la institución administra sus riesgos.

La Nacional cuenta con una estructura estratégica conformada por la Junta de Directores y el Comité de Gestión Integral de Riesgos, la cual tiene por objetivo general velar por el debido control y vigilancia de los riesgos a los que se expone la institución, monitoreando las operaciones para que se ajusten a los objetivos, políticas, estrategias, procedimientos, tolerancia y apetito de riesgo aprobados. Asimismo, apoya estratégicamente al Comité Ejecutivo, Comité de Créditos, Comité de Cumplimiento, Comité de Tecnología y Comité ALCO Interno de la Alta Gerencia, en los cuales el responsable de la Gestión Integral de Riesgos participa de manera activa, para informar y asegurar que los riesgos estén apropiadamente mitigados.

Igualmente, La Nacional tiene una estructura operativa de gestión integral de riesgos representada por la Unidad de Gestión Integral de Riesgos, la cual identifica, mide, monitorea e informa a los órganos y ejecutivos los riesgos cuantificables y no cuantificables a los que estamos expuestos a partir de las operaciones. Esta unidad está constituida con independencia de las áreas de negocios y operaciones, a fin de evitar conflictos de interés y asegurar una adecuada separación de responsabilidades. La misma opera a través de las siguientes Unidades Especializadas de Gestión Integral de Riesgos: Gerencia de riesgos de mercado y liquidez, Gerencia de políticas, herramientas y monitoreo créditos, Gerencia de riesgo de crédito, Gerencia de riesgo reputacional y plan de continuidad de negocios, y Gerencia de riesgo operacional y de eventos potenciales de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT y PADM).

En la actualidad, dicha unidad estableció una estrategia en respuesta proactiva a los riesgos que deben ser analizados de manera continua en base a la evolución del negocio, los cambios regulatorios y los cambios en el apetito de riesgo del negocio. Para esos fines, se hace necesaria una evaluación de los controles existentes, con el fin de establecer estrategias de respuesta ante los posibles eventos de riesgos orientadas a la creación de valor del negocio, de tal manera que La Nacional opere bajo la metodología de las tres líneas de la defensa.

Todos los procesos se encuentran inmersos en las diferentes áreas que integran la entidad, por lo que es responsabilidad de cada unidad gestionar sus propios riesgos. El esquema de supervisión y control de los riesgos parte de la Junta de Directores, la cual participa activamente en el establecimiento de dicho modelo, definiendo la filosofía relativa al riesgo, así como el marco general del apetito de riesgo para la exposición que la entidad está dispuesta a aceptar.

Además, La Nacional establece el ambiente interno que contempla la identificación y el manejo del riesgo y el control por todos sus integrantes, considerando como clave de cualquier negocio a las personas, difundiendo la integridad, los valores éticos y las competencias necesarias, tanto técnicas como conductuales.

En el año 2023, La Nacional continuará fortaleciendo la integración de las distintas áreas en la gestión y control de los riesgos, a través de la gestión basada en las tres líneas de defensa frente a los riesgos:

- › Primera línea: conformada por las personas responsables de la ejecución de los procesos y de gestionar los riesgos asociados, así como de aplicar los controles establecidos.
- › Segunda línea: conformada por la Vicepresidencia de Gestión Integral de Riesgos, la Segunda Vicepresidencia de Seguridad Integral, la Segunda Vicepresidencia de Cumplimiento y Prevención y la Segunda Vicepresidencia de Control Interno, las cuales proveen apoyo metodológico y conceptual a las diferentes áreas para que gestionen los riesgos asociados a sus actividades.
- › Tercera línea: representada por la Vicepresidencia de Auditoría Interna, la cual vela por el cumplimiento y la aplicación de las disposiciones o normas establecidas, tanto por la Administración Monetaria y Financiera como por las políticas internas definidas en el Manual y demás normas.

La función de control de riesgos es ejercida por la Junta de Directores y se fundamenta en las siguientes responsabilidades, entre otras:

- › Aprobar los objetivos, políticas y lineamientos estratégicos para la administración de los riesgos, así como los niveles de apetito y tolerancia al riesgo, los mecanismos para la realización de acciones correctivas y los planes de mitigación.
- › Velar por que el sistema de administración de riesgos se adecúe a la estrategia institucional.
- › Revisar, al menos una vez al año, los objetivos, lineamientos, políticas, procedimientos y control para la administración de los riesgos y, de ser necesario, modificar los niveles de apetito y tolerancia al riesgo y los planes de continuidad del negocio.
- › Aprobar el Código de Ética y de Conducta, y designar un área responsable de difundirlo entre el colectivo de la entidad para su conocimiento y aplicación. En adición, aprobar el órgano interno encargado de verificar su observancia y, en caso de detectar incumplimientos, establecer las sanciones correspondientes.
- › Velar porque los conceptos de riesgo se difundan a través de toda la entidad.

Por otro lado, como mecanismo de apoyo a la Junta de Directores en la labor de supervisión y control, existe el Comité de Gestión Integral de Riesgos, organismo colegiado y especializado en la decisión de criterios prudenciales en materia de administración integral de riesgos.

La estructura y funciones del Comité se citan en el apartado 9 del informe.

Para el efectivo control y supervisión de los riesgos, La Nacional cuenta con una línea de reportes



e informes que son conocidos por la Junta de Directores, el Comité de Gestión Integral de Riesgos y la Alta Gerencia, y que a la vez son compartidos con las diferentes Vicepresidencias de áreas. Un resumen de estos reportes e informes son comentados a continuación:

#### **INFORME DE LOS INDICADORES DE APETITO DE RIESGOS:**

- › Se reporta el comportamiento de los indicadores definidos para cada uno de los riesgos relevantes.

#### **INFORME DE RIESGOS DE MERCADO Y LIQUIDEZ:**

- › Se reportan los indicadores de riesgo de liquidez y las exposiciones a riesgo de mercado por tasa de interés, precio y tipo de cambio.

#### **INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITOS:**

- › Se reporta el comportamiento de la morosidad, índice de provisión, categoría de riesgo y reservas para pérdidas esperadas de las diferentes carteras de crédito y cobertura de la cartera vencida.

#### **REPORTE MENSUAL DE CÁLCULO DE PROVISIONES POR CARTERA Y SUCURSALES:**

- › Se reporta la clasificación de los créditos por categoría de riesgos de cada cartera y por cada sucursal, con su respectivo índice de provisión.

#### **REPORTE MENSUAL DE CÁLCULO DE MOROSIDAD POR CARTERA Y SUCURSALES:**

- › Se reporta el nivel de morosidad de los préstamos por cada cartera de crédito y por sucursal.

#### **INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LÍMITES LEGALES Y RELACIONES TÉCNICAS:**

- › Se reporta el cumplimiento de los límites internos y externos (regulatorios) establecidos para determinadas operaciones.

#### **INFORME SOBRE LOS EVENTOS DE RIESGOS OPERACIONALES:**

- › Se reportan los eventos de riesgos operacionales identificados por las diferentes áreas, así como cualquier otra situación de exposición a estos riesgos.

#### **INFORME SOBRE LOS EVENTOS DE RIESGOS REPUTACIONAL:**

- › Se reportan los eventos de riesgo reputacional identificados por las diferentes áreas, así como cualquier otra situación de exposición a estos riesgos.

#### **REPORTE DE CRÉDITOS A EJECUTIVOS Y EMPLEADOS Y OTRAS PARTES VINCULADAS:**

- › Se reporta en detalle el cumplimiento de los límites de préstamos otorgados a todos los vinculados de la entidad.

#### **INFORME SOBRE LA GESTIÓN DE LOS EVENTOS POTENCIALES DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT Y PADM).**

## 16. FACTORES DE RIESGOS MATERIALES PREVISIBLES

A continuación, se indican los principales riesgos que enfrenta La Nacional y las medidas que han sido implementadas para mitigar su impacto.

### **INCREMENTO DE LA MOROSIDAD DE LAS CARTERAS DE CRÉDITOS:**

Estrategias:

- › Fortalecimiento de la herramienta Collector, incluyendo Collector Mobile para la gestión de los créditos pymes.
- › Fortalecimiento de las políticas y procedimientos de análisis de los créditos.
- › Fortalecimiento de los parámetros de evaluación en la originación de los créditos.
- › Monitoreo diario de los créditos de mayor exposición y mayor atraso.
- › Fortalecimiento de las gestiones y de las estrategias de cobranza.
- › Involucramiento de los segundos vicepresidentes regionales de negocios y gerentes de sucursales en las gestiones de cobranza, así como los supervisores de los clústeres de préstamos pymes.
- › Identificación de clientes que puedan ser reestructurados o renegociados antes que ingresen a un estado avanzado de mora.

### **RIESGOS OPERACIONALES, REPUTACIONALES Y PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.**

Estrategias:

- › Desarrollo de acciones conjuntas entre las áreas de Gestión Integral de Riesgos, Cumplimiento Regulatorio y Auditoría Interna mediante el esquema de las tres líneas de defensa, a fin de fortalecer el sistema de control interno.
- › Capacitaciones al personal
- › Desarrollo de matrices para la gestión del riesgo reputacional.

### **INCUMPLIMIENTO DEL ENVÍO DE LOS REPORTES REGULATORIOS.**

Estrategias:

- › Automatización de los reportes.
- › Alertas tempranas sobre el vencimiento del envío de los reportes.
- › Mayor seguimiento a los responsables del envío de las informaciones.
- › Dar a conocer oportunamente los nuevos requerimientos de información de parte del regulador.

### **DESCALCE DE LAS OPERACIONES ACTIVAS Y PASIVAS.**

Estrategias:

- › Revisión de las políticas de reprecios de las operaciones activas y pasivas.
- › Captaciones de recursos a mayor plazo.
- › Monitoreo de colocaciones de recursos a mayor plazo.

**RIESGOS DE LIQUIDEZ.**

Estrategias:

- › Monitoreo diario de la liquidez interna y regulatoria.
- › Monitoreo de las concentraciones de depósitos.
- › Monitoreo diario de la liquidez estresada.
- › Modelación de escenarios de impacto de liquidez.
- › Monitoreo diario del precio del portafolio de inversiones a valor del mercado.

**RIESGOS DE EVENTOS POTENCIALES DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT Y PADM).**

Estrategias:

- › Revisión y actualización del Manual de Políticas y Procedimientos, así como un programa de capacitación al personal y directivos.
- › Desarrollo de un plan de fortalecimiento de la gestión basada en riesgo.
- › Fortalecimiento de los requerimientos establecidos en la Circular núm. 003-18 que aprueba y pone en vigencia el "Instructivo sobre Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva".
- › Actualización de las matrices de riesgos LAFT y PADM donde se identifican los controles para mitigar este tipo de riesgos.

**17. CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN AL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS**

A continuación, se indican los principales riesgos que enfrenta La Nacional y las medidas que han sido implementadas para mitigar su impacto.

**INCREMENTO DE LA MOROSIDAD DE LAS CARTERAS DE CRÉDITOS:**

Estrategias:

- › Implementación de métricas fast track (matrices de transición, análisis de cosechas y Roll Rates)
- › Fortalecimiento de las políticas y procedimientos de análisis de los créditos.
- › Fortalecimiento de los parámetros de evaluación en la originación de los créditos.
- › Monitoreo diario de los créditos de mayor exposición y mayor atraso.
- › Fortalecimiento de las gestiones y de las estrategias de cobranza.
- › Involucramiento de los segundos vicepresidentes regionales de negocios y gerentes de sucursales en las gestiones de cobranza, así como los supervisores de los clústeres de préstamos pymes.
- › Identificación de clientes que puedan ser reestructurados o renegociados antes que ingresen a un estado avanzado de mora.

**RIESGOS OPERACIONALES, REPUTACIONALES Y PCN.**

Estrategias:

- › Desarrollo de acciones conjuntas entre las áreas de Gestión Integral de Riesgos, Cumplimiento Regulatorio, Control Interno y Auditoría Interna mediante el esquema de las tres líneas de defensa, a fin de fortalecer el sistema de control interno.
- › Desarrollo de matrices para la gestión del riesgo reputacional.

**INCUMPLIMIENTO DEL ENVÍO DE LOS REPORTES REGULATORIOS.**

Estrategias:

- › Automatización de los reportes.
- › Alertas tempranas sobre el vencimiento del envío de los reportes.
- › Mayor seguimiento a los responsables del envío de las informaciones.
- › Dar a conocer oportunamente los nuevos requerimientos de información de parte del regulador.

**DESCALCE DE LAS OPERACIONES ACTIVAS Y PASIVAS.**

Estrategias:

- › Revisión de las políticas de precios de las operaciones activas y pasivas.
- › Captaciones de recursos a mayor plazo.
- › Monitoreo de colocaciones de recursos a mayor plazo.

**RIESGOS DE LIQUIDEZ.**

Estrategias:

- › Monitoreo diario de la liquidez interna y regulatoria.
- › Monitoreo de las concentraciones de depósitos.
- › Monitoreo diario de la liquidez estresada.
- › Modelación de escenarios de impacto de liquidez.
- › Monitoreo diario del precio del portafolio de inversiones a valor del mercado.

**RIESGOS DE EVENTOS POTENCIALES DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT Y PADM).**

Estrategias:

- › Revisión y actualización del Manual de Políticas y Procedimientos, así como un programa de capacitación al personal y directivos.
- › Fortalecimiento de los requerimientos establecidos en la Circular núm. 003-18 que aprueba y pone en vigencia el "Instructivo sobre Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva".
- › Actualización de las matrices de riesgos LAFT y PADM donde se identifican los controles para mitigar este tipo de riesgos.

**18. RESUMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES AUDITADOS Y DE EXPLOTACIÓN DE LA ENTIDAD**

Ver el anexo A del presente informe.

**19. CONSTITUCIÓN REAL Y EFECTIVA DE LOS COMITÉS DE APOYO, CON EL DETALLE DE SUS COMPOSICIONES Y FUNCIONES Y LA INFORMACIÓN SOBRE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES**

Como regla general, los Comités de Apoyo de la Junta de Directores no pueden delegar sus funciones en terceros, formen parte o no de La Nacional.

En lo relativo a su constitución, ver apartado 9 del presente informe.

**20. INFORME DE EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE DIRECTORES Y COMITÉS DE APOYO, E INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE LA IDONEIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECTORES, LA ALTA GERENCIA Y EL PERSONAL CLAVE, DEBIDAMENTE APROBADOS POR LA JUNTA DE DIRECTORES.**

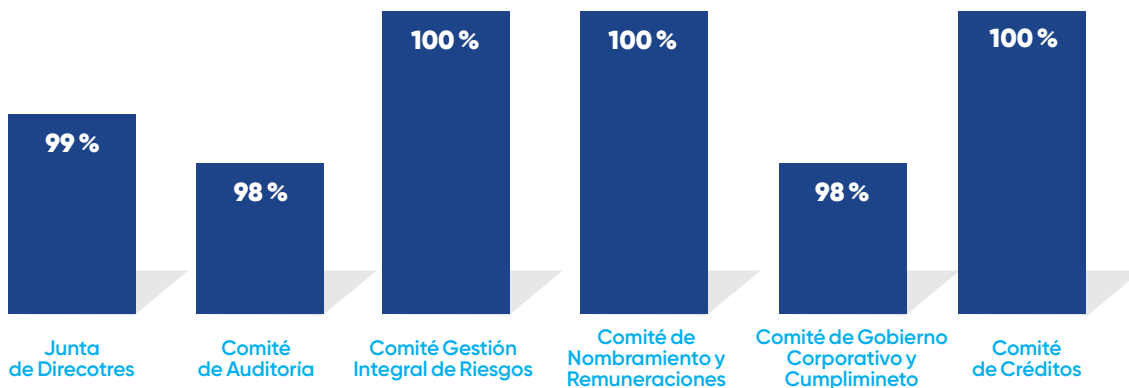
**(i)EVALUACIÓN DE LA JUNTA DE DIRECTORES Y COMITÉS DE APOYO**

El artículo 3.4.1 del Reglamento Interno de la Junta de Directores establece que "(...) esta se autoevaluará, al menos una vez cada año. Mediante esta evaluación, la Junta deberá valorar la calidad de sus trabajos, la eficiencia y eficacia de sus reglas, así como el desempeño, tanto de la Junta como órgano colegiado, como de cada uno de sus miembros, y de los Comités adscritos a la misma. En estas evaluaciones deberá considerarse como mínimo, el tiempo de servicio de cada miembro, la cantidad de Comités a los que pertenece, la participación y asistencia en las reuniones y los aportes realizados para la toma de decisiones. Esta evaluación tendrá un carácter autocrítico y deberá completarse con la adopción de las actuaciones o medidas necesarias para el mejoramiento de los niveles de desempeño y cumplimiento que se tenga, siempre y cuando sea necesario. Para la evaluación de la Junta, la misma tomará en consideración los distintos informes de los Comités adscritos, y, para el caso de la evaluación de cada uno de los Comités, se tendrá en consideración los informes del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento. La Junta de Directores podrá, de considerarlo pertinente, reglamentar el proceso de autoevaluación periódica y de evaluación del resto de los órganos y funcionarios que corresponda".

En ese tenor, se llevó a cabo una evaluación de las actuaciones y funcionamiento de la Junta de Directores y de los Comités de Apoyo, en virtud de lo establecido en la Política de Evaluación de la Junta de Directores y Comités de Apoyo. Como resultado de dicha evaluación, se diseñó un plan de acción para darle seguimiento a la implementación de las mejoras detectadas.

La Junta de Directores y los Comités de Apoyo están compuestos por un número determinado de miembros en base a condiciones y exigencias específicas previamente determinadas en los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno de la Junta de Directores, el Protocolo General de Comités de Apoyo a la Junta de Directores y los estatutos particulares de cada uno de estos órganos. La composición y funciones de la Junta de Directores y sus cinco (5) Comités de Apoyo se muestran en el apartado 9 del informe.

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS**



## (II) EVALUACIÓN DE IDONEIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECTORES, ALTA GERENCIA Y PERSONAL CLAVE

La Evaluación de la Idoneidad de los miembros de la Junta de Directores, Alta Gerencia y Personal Clave se realiza en base a los criterios definidos en la Política Evaluación de la Idoneidad y Debida Diligencia, aprobada en la vigesimoquinta resolución del acta de la Junta de Directores del 23 de enero de 2018 (en adelante, la "Política de Idoneidad"), en virtud de lo dispuesto en la segunda versión del Instructivo sobre Evaluación de Idoneidad de los Accionistas, Miembros del Consejo, Alta Gerencia, Personal Clave y Personal en General de las Entidades de Intermediación Financiera (en adelante, el "Instructivo de Idoneidad"), con el propósito de asegurar una correcta adopción e implementación de sanas prácticas de gobierno corporativo conforme a los estándares internacionales en la materia, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 38 y 55 de la Ley Monetaria y Financiera sobre normas societarias y gobernabilidad interna, respectivamente; los artículos 70, literal g y 100, numeral 4), de la Ley núm. 155-17 contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, de fecha 1 de junio de 2017, y su Reglamento de aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 408-17, de fecha 16 de noviembre de 2017; los artículos 5, 11 y 14 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo; el Reglamento vigente para la Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficinas de Representación; el instructivo vigente sobre Debida Diligencia, y la Recomendación núm. 26 sobre la regulación y supervisión de las instituciones financieras, de las cuarenta (40) recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones, en el marco de sus competencias, analizó la idoneidad de los miembros de la Junta de Directores, alta gerencia y personal clave, y presentó los informes correspondientes a la Junta de Directores que, conforme el caso, procedió a tomar las decisiones pertinentes en virtud de la Política de Idoneidad y el Instructivo de Idoneidad.

Las conclusiones de ambas evaluaciones: la (i) Evaluación Funcionamiento de la Junta de Directores y Comités de Apoyo, y la (ii) Evaluación de la Idoneidad de los Miembros de la Junta de Directores, Alta Gerencia y Personal Clave, fueron presentadas y aprobadas por la Junta de Directores en su sesión del 21 de marzo de 2024. Estas conclusiones, a su vez, han sido presentadas en la Asamblea General Ordinaria Anual que conoce del informe, reflejándose como un tema expreso e individual, tanto dentro de la convocatoria como en el marco del desarrollo y decisión de la citada Asamblea.

Asimismo, en la referida Asamblea General Ordinaria Anual, los Asociados conocieron y aprobaron la gestión llevada a cabo por la Junta de Directores durante el período que se informa, otorgando descargo absoluto a sus miembros.

### 21. INFORMES RELEVANTES SOBRE LAS EMPRESAS CONTROLANTES O CONTROLADAS

Al cierre del 31 de diciembre de 2023, La Nacional mantuvo las siguientes inversiones en sociedades comerciales, las cuales han sido aprobadas por las autoridades reguladoras:

SOCIEDAD	MONTO INVERSIÓN RD\$	% PARTICIPACIÓN	CANTIDAD ACCIONES
Titularizadora Dominicana, S.A.	31,079,200.00	31.07	310,792
Sociedad de Servicios de Soporte AyP, S.R.L.	1,184,700.00	29.62	11,847
CMP S.A. (VisaNet)	32,583,301.00	26.69	893,607
Fiduciaria La Nacional, S.A.	119,999,000.00	99.99	119,999

(i) Solo en el caso de la sociedad Fiduciaria La Nacional, S.A., La Nacional tiene capacidad de control.

## 22. POLÍTICAS SOBRE VINCULADOS

Las entidades como La Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, literal b), de la Ley Monetaria y Financiera, no pueden "otorgar créditos, directa o indirectamente, cualquiera que sea la forma o el instrumento de concesión, por una cuantía superior al cincuenta por ciento (50%) del patrimonio técnico de la entidad, al conjunto de los accionistas, administradores, directores, funcionarios y empleados de la entidad, así como a sus cónyuges, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad o empresas que aquellos controlen, en la forma que reglamentariamente se determine. Exceptúese el caso de los accionistas que posean menos del tres por ciento (3%) del capital pagado de la entidad. Lo dispuesto en este literal se aplicará también a las empresas que, sin mediar relación directa de propiedad, controlen directa o indirectamente a la entidad, así como las que esta controle directa o indirectamente a través de relaciones de propiedad o administración".

Lo anterior se desarrolla en el Reglamento sobre Límites de Créditos a Partes Vinculadas, adoptado por la Junta Monetaria mediante su Primera Resolución de fecha 18 de marzo de 2004, el cual recomienda considerar en las políticas internas de las entidades de intermediación financiera el criterio, metodología y límites de créditos a utilizar para el cálculo de los créditos a sus vinculados.

### POLÍTICAS SOBRE VINCULADOS

La Nacional cuenta con un Manual de Riesgo de crédito y un Procedimiento para el Registro y Mantenimiento sobre Créditos a Vinculados, aprobados por la Junta de Directores en diciembre del año 2017 y actualizada en diciembre del año 2022, que establece las circunstancias en las cuales las personas físicas o jurídicas se consideran vinculadas a la entidad de conformidad con las disposiciones regulatorias:

- › Las personas físicas o jurídicas que participan en ella como Asociados, miembros de la Junta de Directores, gerentes, ejecutivos, representantes legales y empleados, así como sus cónyuges, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primeras de afinidad, o empresas en las que estos participen directa o indirectamente.
- › Las empresas o grupos de riesgo que, sin mediar relación directa de propiedad, participen directa o indirectamente en La Nacional, así como las que esta, a su vez, controle directa o indirectamente a través de relaciones de propiedad o administración.
- › Cualquier persona física, jurídica o grupo de riesgo que posea, controle o reciba, directa o indirectamente, un tres por ciento (3%) o más de la propiedad o de los resultados del ejercicio comercial de la parte a que está vinculada.
- › Las sociedades en las que cualquiera de las personas físicas, jurídicas o grupo de riesgo posea, controle o reciba directa o indirectamente un diez por ciento (10%) o más de la propiedad o de los resultados del ejercicio comercial de la parte a que está vinculada.

En todo caso, conforme prevé la Ley Monetaria y Financiera, el Reglamento de Límite de Crédito a Partes Vinculadas y la política interna de La Nacional, la Superintendencia de Bancos, como organismo supervisor, posee la capacidad de notificar aquellas sospechas de vinculación no consideradas por La Nacional, a fin de requerir su incorporación a los registros correspondientes de comprobarse su vinculación.

## 23. OPERACIONES REALIZADAS CON PARTES VINCULADAS Y EL NIVEL DE RIESGO QUE REPRESENTAN, HACIENDO DISTINCIÓN DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS CON LOS ASOCIADOS MAYORITARIOS, CON LOS ADMINISTRADORES Y CON OTRAS SOCIEDADES RELACIONADAS, CUANDO APLIQUE

## LÍMITES SOBRE CRÉDITOS VINCULADOS

La exposición global de La Nacional en créditos a vinculados de manera consolidada, al cierre del 31 de diciembre de 2023 ascendió a mil sesenta y cuatro millones quinientos ocho mil cuatrocientos veintidós pesos dominicanos (RD\$1,064,508,422), para un porcentaje de diecisiete puntos catorce por ciento (17.14%) de su patrimonio técnico. Este porcentaje es inferior al límite máximo del cincuenta por ciento (50%) del patrimonio técnico establecido por la normativa nacional vigente.

De forma desagregada, los créditos a ejecutivos y empleados concentran cuatrocientos sesenta y tres millones trescientos cincuenta y dos mil cuarenta y uno pesos dominicanos (RD\$463,352,041), equivalentes a siete puntos cuarenta y seis por ciento (7.46%) del patrimonio técnico de La Nacional, por debajo del límite del diez por ciento (10%) establecido por la normativa vigente.

Asimismo, el monto individual de los créditos otorgados a un ejecutivo o empleado y sus vinculados asciende a once millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete pesos dominicanos (RD\$11,234,357), representando el cero punto dieciocho por ciento (0.18%), encontrándose por debajo del uno por ciento (1%) del patrimonio técnico que establece la normativa vigente.

Por aplicación de políticas internas debidamente conocidas y aceptadas por quienes los solicitan, las cuotas de los préstamos hipotecarios y de consumo con tasa subsidiadas conforme los planes de préstamos a ejecutivos y empleados de La Nacional son descontados a través de la nómina, lo cual garantiza que estos estén al día en el pago y, en consecuencia, el nivel de riesgo asumido es bajo. Al cierre del ejercicio del año 2023, estos créditos poseen una calificación riesgo global promedio de "A".

Los créditos a vinculados hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y por propiedad, sólo se podrán castigar o condonar cuando la Vicepresidencia de Gestión Integral de Riesgos a través de la Gerencia Senior de Cobros, tenga debidamente instrumentado un informe con la evidencia de que se han agotado los procesos legales de cobros y el mismo sea conocido en el Comité de Créditos Interno de la Alta Gerencia y aprobado por la Junta de Directores. Así mismo, establece que no se castigarán los créditos a personas vinculadas por gestión ni a miembros de la Junta de Directores, incluyendo a sus cónyuges o concubinos.

Esta política ha contribuido a que, en sentido general, el nivel de riesgo asumido por La Nacional con este grupo también se mantenga con un nivel de riesgo promedio en categoría "A".

## 24. GRADO DE SEGUIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

La gestión de gobierno corporativo en La Nacional se realiza desde dos ámbitos estrechamente relacionados. Por un lado, se desarrollan prácticas de gobierno corporativo habituales derivadas del sistema interno estructurado de acuerdo con la normativa aplicable, así como de sus reglas internas, las cuales observan, en sentido general, las mejores prácticas nacionales e internacionales.

Por otro lado, La Nacional mantiene en constante revisión las nuevas tendencias y exigencias en la materia para ir incorporándolas en su régimen interno de gobernabilidad. Ambas funciones constituyen responsabilidades no delegables de la Junta de Directores, la cual las analiza y estudia a través del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento.

En el año 2024 La Nacional continuará con la revisión, adecuación o cumplimiento de todas aquellas acciones o reglas derivadas de la nueva normativa, así como de las mejores prácticas nacionales e internacionales existentes.

## 25. POLÍTICA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD, PARA LOS ASOCIADOS, LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES Y DEMÁS REGULADORES

Ver apartado 8 del presente Informe.



## 26. MENCIÓN SOBRE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS ADOPTADAS EN EL AÑO 2023

La Cultura de Cumplimiento es clave para asegurar seguir siendo una entidad con altos estándares éticos, comprometida con el cumplimiento regulatorio y con la mitigación del riesgo de lavado de activos y de financiamiento al terrorismo.

En tal virtud, La Nacional ha continuado consolidando la cultura de cumplimiento de prevención de lavado de activos, así como la evolución en la función y en el programa de cumplimiento como parte del plan estratégico de la institución.

La Nacional basa su modelo de gestión de riesgo de cumplimiento en una cultura de cumplimiento irradiada desde la Junta de Directores y difundida por la alta gerencia a lo largo de toda la organización, apoyada en un modelo de tres líneas de defensa claramente definido, el cual permite la identificación adecuada de los riesgos de cumplimiento, su gestión, determinación de control y establecimiento de medias de supervisión.

Entre los logros en esta materia durante el año 2023 se destacan los siguientes:

Campaña anual de sensibilización a través de medios visuales sobre la cultura de cumplimiento.

La evaluación del sistema Monitoreo de forma independiente, concluyendo que el mismo es adecuado, base a la magnitud de las operaciones, la estructura de la entidad y las regulaciones actuales.

Creación de una trama de remesas y divisas, para monitoreo efectivo de estos servicios.

Actualización, implementación y mejoras de controles relacionados con la prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo, tales como:

- › Manual de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y actualización de las medidas respecto la política de sanciones.
- › Procedimiento conforme a las actividades realizados por área de PLAFT, conforme a la estructura del Reporte FATCA.
- › Procedimiento Depuración Clientes y Relacionados y Debida Diligencia Ampliada.
- › Procedimiento Monitoreo y Reporte de Operaciones y Actividades Sospechosas.
- › Procedimiento Inclusión y Exclusión en Lista Restringidos y Cancelación Cuentas Clientes.
- › Procedimiento de Revisión de coincidencias en Transferencias Internacionales.
- › Procedimiento de Procedimiento Revisión Coincidencias de Beneficiarios y Transferencias Locales.
- › Adecuación y mejoras a reglas en el sistema de monitoreo de transacciones "Monitor ACRM".

Asimismo, fueron realizadas diversas jornadas de capacitaciones conforme se indica a continuación:

- › Capacitación de la Junta de Directores y la alta gerencia en Gestión con el tema "Cómo gestionar la prevención del lavado de activos desde su rol", a cargo del Director y el Subdirector del Departamento de Supervisión Prevención Lavado de Activos y Crímenes Financieros de la Superintendencia de Bancos.
- › Capacitación focalizada según las necesidades del área de PLAFT, sobre Sanciones Globales, FATCA-CRS, Gestión de Riesgos y Debida Diligencia.
- › Participación en congresos nacionales e internacionales.

- › Certificaciones internacionales relacionadas PLAFT, de FIBA, ACAMS y Monitor PLUS.
- › Capacitación a todo el personal de la institución, mediante la herramienta de educación a distancia e-learning, respecto a la normativa vigente, políticas internas, señales de alertas, código ética y mejores prácticas para la Prevención de Lavado de Activos/FT.
- › Capacitación de Debida Diligencia mediante la herramienta de educación a distancia e-learning, de las áreas de negocios, gestión humana, compras y operativas.
- › Capacitaciones a los cajeros sobre reporte de transacciones en efectivo y actividades sospechosas, vía la herramienta de educación a distancia e-learning.
- › Capacitaciones a Subagentes Bancarios respecto sobre la prevención de lavado de activos/FT, con nueva modalidad virtual.

## 27. BREVE RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS LEGALES, APLICABLES Y, EN PARTICULAR, LAS RELACIONADAS CON LA EMISIÓN DE VALORES

El Sistema de Gestión de Riesgo de Cumplimiento, cuya finalidad principal es gestionar el riesgo de cumplimiento a que se ve expuesta la entidad, es llevado a cabo mediante un modelo de "Compliance Risk Assessment" con el cual se promueve la adhesión a las normas, requerimientos de supervisión y políticas de cumplimiento internas. Se establecen estándares y se asesora y supervisa el cumplimiento de las normas, siendo su alcance de actuación materias que comprenden el cumplimiento regulatorio, el cumplimiento con las prácticas antisoborno y la cultura de cumplimiento. Por otro lado, los gestores del riesgo de cumplimiento en las diferentes áreas (primera línea de defensa) identifican el riesgo de cumplimiento inherente a las normativas aplicables, el cual es valorado por probabilidad de ocurrencia e impacto para luego determinar las medidas de control y verificar su efectividad, procediendo a las correcciones que apliquen en observancia de las medidas de control a los riesgos de cumplimiento que se hayan implementado. Ambas partes actúan en conjunto para una adecuada gestión del riesgo de cumplimiento, adhiriéndose a las recomendaciones contempladas en los estándares internacionales ISO 37301 sobre el sistema de gestión de Compliance e ISO 37001 sobre el sistema de gestión antisoborno.

De acuerdo con la actual configuración de las tres líneas de defensa, cumplimiento es una función de control independiente de segunda línea, informando directa y periódicamente a la Junta de Directores y a sus Comités de Apoyo a través de la Segunda Vicepresidencia de Cumplimiento y Prevención.

La Nacional ha establecido en su modelo de apetito de riesgo el de tolerancia cero para los riesgos de cumplimiento, por lo que el objetivo principal del sistema de cumplimiento es mitigar la incidencia del riesgo de cumplimiento. A tales fines, la función de cumplimiento mantiene el debido seguimiento a los cambios regulatorios (tanto en materia monetaria y financiera como en mercado de valores), la difusión oportuna de las normas aplicables, la asesoría respecto de los temas regulatorios a todas las áreas de la entidad y el monitoreo constante del cumplimiento con la regulación vigente.

Adicionalmente, la función de cumplimiento mantiene un programa con un enfoque basado en riesgo para la gestión de Cumplimiento Regulatorio, el cual se lleva a cabo mediante la identificación y valoración de los riesgos de cumplimiento de la normativa aplicable y el seguimiento al establecimiento de controles para su mitigación.

Al cierre del año 2023, La Nacional cumplió de manera satisfactoria con las disposiciones regulatorias que le son aplicables como entidad de intermediación financiera y, muy especialmente, como emisora de valores de oferta pública representativos de deuda en el mercado de valores de la República Dominicana.

Asimismo, se destaca el nivel de cumplimiento regulatorio de La Nacional en lo que se refiere a la remisión de información periódica a los órganos regulatorios de un 98.6%.

## 28. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS RELACIONADAS CON EL GOBIERNO CORPORATIVO

En el período que se informa la Junta de Directores desarrolló jornadas de capacitación con el objetivo de fortalecer el conocimiento y habilidades necesarias para cumplir con sus responsabilidades.

El programa de formación continua fue aprobado por la Junta de Directores el 24 de enero de 2023 y comunicado a la Superintendencia de Bancos en virtud de las disposiciones contenidas en el literal a) del artículo 5 y el párrafo único del artículo 14 del Reglamento de Gobierno Corporativo.

## 29. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El presidente y el secretario de la Junta de Directores, quienes firman al pie, se hacen responsables de la veracidad de las informaciones contenidas en el informe.

---

**FRANCISCO E. MELO CHALAS**  
PRESIDENTE

---

**JUAN S. PÉREZ DÍAZ**  
SECRETARIO

CONCEPTUALIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EDICIÓN  
**Secretaría de la Junta de Directores de la Asociación La Nacional de Ahorros y Prestmos**

ILUSTRACIÓN DE PORTADA  
**Victor Escarramán**

DISEÑO DE PORTADA  
**Marcos Nova**

DIAGRAMACIÓN  
**Marcos Nova**

FOTOGRAFÍAS  
**Gregory Martínez**  
**José Francisco Bonilla**

**Marzo de 2024**

Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos.  
Avenida 27 de Febrero No. 218. Edificio Dr. Freddy A. Reyes Pérez.  
Ensanche El Vergel, Santo Domingo, República Dominicana.  
Teléfonos: 809-688-6631 / 829-688-6631  
asociacionlanacional.com.do

 [@asoclanacional](#)  [Asociación La Nacional](#)  [Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos](#)  [asoclanacional](#)



INFORME ANUAL  
DE GOBIERNO  
CORPORATIVO | **2023**



INFORME ANUAL  
DE GOBIERNO  
CORPORATIVO

2023